



Axa Colpatria Capitalizadora S.A.

***Estados Financieros
A 31 de Diciembre de 2014 y 2013
Junto con el informe del Revisor Fiscal***

Enero de 2015

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: defensoria@colpatria.com

AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 (Cifras en pesos colombianos, excepto cuando se indique en contrario)

1. ENTIDAD REPORTANTE

AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. es una sociedad comercial con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., legalmente constituida mediante Escritura Pública No.3033 de noviembre 3 de 1955, otorgada en la Notaría Tercera de Bogotá D.C., y ha registrado las siguientes modificaciones a sus estatutos:

Escritura	Fecha	Notaría	Inscripción	
1647	14-6-1976	8 Bogotá	2-07-1976	No. 36943
1867	29-5-1969	8 Bogotá	18-6-1969	No. 40677
3994	24-10-1957	3 Bogotá	5-11-1957	No. 26506
1686	10-5-1962	3 Bogotá	15-5-1962	No. 30673
2677	28-7-1964	1 Bogotá	11-8-1964	No. 33399
1274	24-4-1968	8 Bogotá	6-5-1968	No. 38800
1820	31-5-1971	8 Bogotá	25-6-1971	No. 44411
4802	28-12-1972	8 Bogotá	11-01-1973	No. 7097
285	11-2-1974	8 Bogotá	20-3-1974	No. 16422
3556	2-11-1977	8 Bogotá	18-11-1977	No. 51639
1677	19-6-1978	8 Bogotá	28-6-1978	No. 59117
1860	8-6-1979	8 Bogotá	26-7-1979	No. 73093
1427	15-6-1981	8 Bogotá	13-6-1981	No. 102795
530	19-4-1982	32 Bogotá	29-4-1982	No. 115070
2624	17-7-1989	32 Bogotá	25-8-1989	No. 273130
2282	5-7-1990	32 Bogotá	18-7-1990	No. 299657
1859	30-5-1991	32 Bogotá	21-6-1991	No. 330219
1227	15-4-1993	32 Bogotá	3-5-1993	No. 404039
4244	16-11-1993	32 Bogotá	22-11-1993	No. 428046
4745	27-12-1994	32 Bogotá	28-12-1994	No. 475566
3848	16-11-1995	32 Bogotá	17-11-1995	No. 516467
2206	22-7-1997	32 Bogotá	29-7-1997	No. 595432
1218	5-5-1998	32 Bogotá	8-5-1998	No. 633022
985	30-04-1999	32 Bogotá	18-05-1999	No. 680457
2026	31-08-2007	46 Bogotá	11-09-2007	No. 1157254
460	26-03-2008	46 Bogotá	27-03-2008	No. 1200956
1831	02-04-2009	6 Bogotá	07-04-2009	No. 0128835
2702	23-07-2013	6 Bogotá	30-07-2013	No. 01752751
914	26-03-2014	6 Bogotá	27-03-2014	No. 01820593
1462	07-05-2014	6 Bogotá	08-05-2014	No. 01833123



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

Su objeto social es estimular el ahorro mediante la constitución, en cualquier forma, de capitales determinados, a cambio de desembolsos únicos o periódicos, con o sin posibilidad de reembolsos anticipados por medio de sorteos, de conformidad con la ley y la reglamentación de la Superintendencia Financiera de Colombia. Según el artículo 5 de los estatutos de la entidad su vigencia será hasta el 31 de diciembre del año 3000.

AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. tiene su domicilio principal en Bogotá y opera con 24 sucursales a nivel nacional en las ciudades de Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Buga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Girardot, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Palmira, Pasto, Pereira, Santa Marta, Sincelejo, Valledupar, Villavicencio. Además, cuenta con cuatro (4) agencias en la ciudad de Bogotá.

Mediante documento suscrito el 15 de mayo de 2014 e inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 16 del mismo mes, fue registrada la situación de “Grupo Empresarial”, cuya sociedad matriz o controlante es “AXA S.A.”. AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. es sociedad subordinada de AXA S.A.

La existencia del Grupo Empresarial conlleva, para las sociedades controladas o subordinadas y por mandato legal, ciertas obligaciones adicionales a las que deben cumplir las sociedades comerciales normalmente, a saber:

Informe especial Ley 222 de 1995.

Inscripción en el Registro Mercantil de las modificaciones a la situación del Grupo Empresarial, Ley 222 de 1995, Artículo 30, Parágrafo 2.

Restricción al pago de dividendos en acciones Ley 222 de 1995, Artículo 33 y Parágrafo Artículo 455 del Código de Comercio.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, la entidad operó con 121 y 119 empleados, respectivamente.

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES PRÁCTICAS Y POLÍTICAS CONTABLES

Los estados financieros que se acompañan están presentados de conformidad con las normas establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia que dispuso adoptar el Plan Único de Cuentas para todas las compañías que forman parte del sector de seguros y capitalización, de acuerdo con la Resolución 2300 de 1990 modificada con las Circular Externa 052 de 1994, Circular Externa No.017 de 1995, Resolución 1800 de 1996, la Resolución 0480 de 1997, Circular Externa 043 de 1998 y las demás normas que modifican y adicionan.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: defensoria@colpatria.com



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

A partir de abril 1 de 1993 entró en vigencia el Decreto 663 denominado Estatuto Orgánico del Sistema Financiero el cual fue modificado por la Ley 795 de 2003 y la Ley 1328 del 15 de Julio de 2009, éste regula las principales actividades y operaciones del sector financiero; la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995, (en adelante “CBCF”), expedida por la Superintendencia Financiera en la cual se reúnen los instructivos vigentes en materia contable, financiera y remisión de información.

Los asuntos contables no contemplados por dicho organismo se rigen por las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia contenidas en el Decreto 2649 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

La contabilidad y los Estados Financieros de AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A., se ciñen por lo previsto en disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia y en las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia establecidas en los Decretos 2649 y 2650 de 1.993 y sus modificaciones.

El artículo 22 del Decreto 2649 de 1993 establece que los Estados Financieros básicos que deben ser presentados a la asamblea de accionistas, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 46 del Decreto en mención son: *Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujo de Efectivos*; así mismo el artículo 34 de la Ley 222 de 1995 dispone que: A fin de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año al 31 de diciembre, las sociedades deberán **contar** sus cuentas, preparar y difundir Estados Financieros de propósito general debidamente certificados. Tales estados financieros se difundirán junto con la opinión profesional correspondiente, si ésta existiera.

En el mismo sentido el numeral 2 del artículo 46, establece la exigencia a los administradores, de presentar a la asamblea o junta de socios, para su aprobación los Estados financieros de propósito general, junto con sus notas, cortados a fin del respectivo ejercicio.

Respecto a las enunciadas exigencias y en atención a la definición incorporada en el artículo 21 del decreto 2649 de 1993, en el cual se establece que son estados financieros de propósito general, los estados básicos y los estados financieros consolidados, es oportuno señalar que en el numeral 2.1 del capítulo IX de la Circular Básica Contable y Financiera (CE100 de 1995), se hace referencia a los documentos que deben remitir a la superintendencia las entidades que se encuentran obligadas a someter a autorización sus estados financieros en atención a lo establecido en el Decreto 089 de 2008, texto del cual fue incorporado en el artículo 11.2.4.1.2 del Decreto 255 de 2010; por lo anterior la circular antes enunciada no deja sin efectos la exigencia legal establecida en el decreto 2649 de 1993 y la ley 222 de 1995, razón por la cual AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. solicitó a la Superintendencia tener en cuenta las observaciones señalados en los

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: defensoria@colpatria.com

párrafos anteriores con el fin de que en el futuro la compañía presente a consideración a la asamblea de accionistas, la totalidad de los estados financieros de propósito general en cumplimiento con los términos legales.

Las principales políticas y prácticas utilizadas en la preparación de los estados financieros, están acordes con las normas contables especiales prescritas por la Superintendencia Financiera de Colombia para AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A., y se resumen a continuación:

2.1. Inversiones

El Capítulo I de la “CBCF” de la Superintendencia Financiera, estableció el método de causación y registro de las inversiones.

2.1.1. Alcance

Las entidades sometidas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia (entidades vigiladas), están obligadas a valorar y contabilizar las inversiones en valores¹ de deuda, valores participativos, inversiones en bienes inmuebles, inversiones en títulos valores y demás derechos de contenido económico que conforman los portafolios o carteras colectivas bajo su control, sean éstos propios o administrados a nombre de terceros, de conformidad con lo dispuesto en la presente norma. Estas disposiciones no serán aplicables a los aportes efectuados en clubes sociales, en cooperativas o en entidades sin ánimo de lucro nacionales o internacionales, las cuales se deben registrar por su costo de adquisición.

Las entidades a las que se refiere este numeral, que de conformidad con las normas que regulan la materia tengan la calidad de matrices o controlantes, deben adoptar en sus subordinadas o controladas la misma metodología que utilicen para valorar sus inversiones.

Para los efectos propios de la norma, dentro de su ámbito de aplicación, se entenderán como carteras colectivas las definidas en la Parte 3 del Decreto 2555 de 2010, los fondos de pensiones, los fondos de cesantía y, en general, cualquier ente o conjunto de bienes administrados por una sociedad legalmente habilitada para el efecto, que carecen de personalidad jurídica y pertenecen colectivamente a varias personas, que serán sus copropietarios en partes alícuotas.

¹El vocablo valor contenido en el presente Capítulo, debe entenderse bajo el concepto establecido por el Artículo 2° de la Ley 964 de 2005.

2.1.2. **Objetivos y criterios generales para la valoración**

2.1.2.1. *Objetivo de la valoración de inversiones*

La valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el cálculo, el registro contable y la revelación al mercado del valor o precio justo de intercambio al cual un valor, podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado en dicha fecha.

Para los efectos propios de la presente norma, el precio justo de intercambio que se establezca debe corresponder a aquel por el cual un comprador y un vendedor, suficientemente informados, están dispuestos a transar el correspondiente valor.

Se considera precio justo de intercambio:

- a) El que sea determinado por los proveedores de precios empleando aquellas metodologías que cumplan con los requisitos contenidos en el Capítulo XVI del Título I de la Circular Básica Jurídica. Parte III Capítulo IV del Título IV de la Circular Básica Jurídica.
- b) El que se determine mediante otros métodos establecidos en la CBCF

2.1.2.2. *Criterios para la valoración de inversiones*

La determinación del precio justo de intercambio de un valor, debe considerar todos los criterios necesarios para garantizar el cumplimiento del objetivo de la valoración de inversiones establecido en la presente norma. En todo caso, dichas metodologías deben cumplir, como mínimo, con los siguientes criterios:

- a. **Objetividad.** La determinación y asignación del precio justo de intercambio de un valor se debe efectuar con base en criterios técnicos y profesionales, que reconozcan los efectos derivados de los cambios en el comportamiento de todas las variables que puedan afectar dicho precio.
- b. **Transparencia y representatividad.** El precio justo de intercambio de un valor se debe determinar y asignar con el propósito de revelar un resultado económico cierto, neutral, verificable y representativo de los derechos incorporados en el respectivo valor.
- c. **Evaluación y análisis permanentes.** El precio justo de intercambio que se atribuya a un valor se debe fundamentar en la evaluación y el análisis permanente de las condiciones del mercado, de los emisores y de la respectiva emisión. Las variaciones en dichas condiciones se deben reflejar en cambios del precio previamente asignado, con la



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

periodicidad establecida para la valoración de las inversiones determinada en el capítulo primero de la “CBCF”.

- d. Profesionalismo. La determinación del precio justo de intercambio de un valor se debe basar en las conclusiones producto del análisis y estudio que realizaría un experto prudente y diligente, encaminados a la búsqueda, obtención, conocimiento y evaluación de toda la información relevante disponible, de manera tal que el precio que se determine refleje los recursos que razonablemente se recibirían por su venta.

2.1.3. Clasificación de las inversiones

Las inversiones se clasifican en inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento o inversiones disponibles para la venta. A su vez, las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta se clasifican en valores de deuda o valores participativos y en general cualquier tipo de activo que pueda hacer parte del portafolio de inversiones.

Se entiende como valores de deuda aquellos que otorguen al titular del respectivo valor la calidad de acreedor del emisor.

Se entiende como valores participativos aquellos que otorguen al titular del respectivo valor la calidad de copropietario del emisor.

Forman parte de los valores participativos los valores mixtos provenientes de procesos de titularización que reconozcan de manera simultánea derechos de crédito y de participación.

Los bonos convertibles en acciones se entienden como valores de deuda, en tanto no se hayan convertido en acciones.

2.1.3.1. Inversiones negociables

Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio. Forman parte de las inversiones negociables, en todo caso, las siguientes:

- a. La totalidad de las inversiones efectuadas en las carteras colectivas de acuerdo a lo definido en el Parágrafo, Capítulo I, numeral 1 de la “CBCF”.
- b. La totalidad de las inversiones que se pueden efectuar con los recursos de las carteras colectivas, las reservas pensionales administradas por entidades del régimen de prima media y patrimonios autónomos o encargos fiduciarios cuyo propósito sea administrar recursos de la seguridad social, tales como los que se constituyan en cumplimiento de





AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

lo dispuesto en el Decreto 810 de 1998 y las Leyes 549 y 550 de 1999, o demás normas que las sustituyan modifiquen o subroguen. No obstante, las inversiones forzosas u obligatorias suscritas por éstos en el mercado primario, así como las que establezca el contratante o fideicomitente en los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios cuyo propósito sea administrar recursos pensionales de la seguridad social, podrán clasificarse como inversiones para mantener hasta el vencimiento, de conformidad con lo establecido en el párrafo siguiente.

2.1.3.2. Inversiones para mantener hasta el vencimiento

Se clasifican como inversiones para mantener hasta el vencimiento, los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión respecto de la cual el inversionista tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención. El propósito serio de mantener la inversión es la intención positiva e inequívoca de no enajenar el valor, de tal manera que los derechos en él incorporados se entiendan en cabeza del inversionista.

Con las inversiones clasificadas en esta categoría no se pueden realizar operaciones de liquidez, como tampoco operaciones de reporto o repo, simultáneas o de transferencia temporal de valores, salvo que se trate de las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario y siempre que la contraparte de la operación sea el Banco de la República, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional o las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Superintendencia Financiera de Colombia podrá autorizar la realización de estas operaciones en otros eventos de manera excepcional.

2.1.3.3. Inversiones disponibles para la venta

Son inversiones disponibles para la venta los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento, y respecto de las cuales el inversionista tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas cuando menos durante seis (6) meses contados a partir del día en que fueron clasificadas en esta categoría.

Vencido el plazo de seis (6) meses a que hace referencia el inciso anterior, el primer día hábil siguiente, tales inversiones pueden ser reclasificadas a cualquiera de las otras dos (2) categorías a que hace referencia el numeral 3º de la presente norma, siempre y cuando cumplan a cabalidad con las características atribuibles a la clasificación de que se trate. En caso de no ser reclasificadas en dicha fecha, se entiende que la entidad mantiene el propósito serio de seguirlas clasificando como disponibles para la venta, debiendo en consecuencia permanecer con ellas por un período igual al señalado para dicha clase de

← **Con formato:** Esquema numerado + Nivel: 4 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 1.25 cm + Sangría: 2.4 cm

← **Con formato:** Esquema numerado + Nivel: 4 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 1.25 cm + Sangría: 2.4 cm

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: defensoria@colpatria.com



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

inversiones. El mismo procedimiento se seguirá al vencimiento de los plazos posteriores. Las inversiones que las sociedades comisionistas de bolsa de valores registren en la cuenta “Inversiones disponibles para la venta en títulos participativos obligatorias y voluntarias con vocación de permanencia en bolsas de valores” (cuenta 121416 del PUC que les es aplicable), y aquellas que las sociedades comisionistas de bolsa de bienes y productos agropecuarios y agroindustriales o de otros commodities registren en la cuenta “inversiones disponibles para la venta en títulos participativos obligatorias en bolsas de bienes y productos agropecuarios y agroindustriales” (cuenta 121417 del PUC que le es aplicable), no podrán reclasificarse sin la autorización previa y particular de esta superintendencia.

El propósito serio de mantener la inversión es la intención positiva e inequívoca de no enajenar el respectivo valor o título durante el período a que hacen referencia los incisos anteriores, de tal manera que los derechos en él incorporados se entienden durante dicho lapso en cabeza del inversionista.

De manera excepcional, las inversiones clasificadas como disponibles para la venta podrán utilizarse como garantías que respalden la negociación de instrumentos financieros derivados, siempre y cuando la contraparte sea una cámara de riesgo central de contraparte. Así mismo, con estas inversiones se podrán realizar operaciones de liquidez, operaciones repo, simultáneas o de transferencia temporal de valores.

En todos los casos, forman parte de las inversiones disponibles para la venta: los valores participativos con baja o mínima bursatilidad; los que no tienen ninguna cotización y los valores participativos que mantenga un inversionista cuando éste tiene la calidad de matriz o controlante del respectivo emisor de estos valores. No obstante, estas inversiones, para efectos de su venta, no requieren de la permanencia de seis (6) meses, lo anterior de acuerdo a lo contemplado en la CE 035 de diciembre de 2013.

.

La compañía aplico los cambios indicados en la CE 002 de 2013 del nuevo esquema de valoración utilizando la información suministrada por los Proveedores de Precios para valoración.

2.1.3.4. Adopción de la clasificación de las inversiones

La decisión de clasificar una inversión en cualquiera de las tres (3) categorías señaladas en los numerales 3.1, 3.2 y 3.3, Capítulo I de la “CBCF”, debe ser adoptada por la entidad en los siguientes momentos:

a. En el momento de adquisición o compra de estas inversiones; y

← **Con formato:** Esquema numerado + Nivel: 4 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 4 + Alineación: Izquierda + Alineación: 1.28 cm + Sangría: 2.54 cm

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: defensoria@colpatria.com



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

- b. En las fechas de vencimiento del plazo previsto en las disposiciones sobre inversiones disponibles para la venta antes descritas.

En todos los casos, la clasificación debe ser adoptada por la instancia interna con atribuciones para ello y tiene que consultar las políticas establecidas para la gestión y control de riesgos.

Se debe documentar y mantener a disposición de la Superintendencia Financiera de Colombia, los estudios, evaluaciones, análisis y, en general, toda la información que se haya tenido en cuenta o a raíz de la cual se hubiere adoptado la decisión de clasificar o reclasificar un valor como inversiones para mantener hasta el vencimiento o inversiones disponibles para la venta.

2.1.4. Reclasificación de las inversiones

Para que una inversión pueda ser mantenida dentro de cualquiera de las categorías de clasificación de que trata la presente norma, la misma debe cumplir con las características o condiciones propias de la clase de inversiones de la que forme parte.

En cualquier tiempo, la Superintendencia Financiera de Colombia puede ordenar a la entidad vigilada la reclasificación de un valor, cuando quiera que éste no cumpla con las características propias de la clase en la que pretenda ser clasificado o dicha reclasificación sea requerida para lograr una mejor revelación de la situación financiera del inversionista.

Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, las entidades vigiladas pueden reclasificar sus inversiones únicamente de conformidad con las siguientes disposiciones:

2.1.4.1. Reclasificación de las inversiones para mantener hasta el vencimiento a inversiones negociables

Hay lugar a reclasificar una inversión de la categoría de inversiones para mantener hasta el vencimiento a la categoría de inversiones negociables cuando ocurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Deterioro significativo en las condiciones del emisor, de su matriz, de sus subordinadas ó de sus vinculadas.
- b. Cambios en la regulación que impidan el mantenimiento de la inversión.
- c. Procesos de fusión que conlleven la reclasificación o la realización de la inversión, con el propósito de mantener la posición previa de riesgo de tasas de interés o de ajustarse a la política de riesgo crediticio previamente establecida por la entidad resultante.

Con formato: Esquema numerado + Nivel: 3 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 3 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0.85 cm + Sangría: 2.12 cm

Con formato: Esquema numerado + Nivel: 4 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 1.28 cm + Sangría: 2.54 cm

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: defensoria@colpatria.com



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

- d. Otros acontecimientos no previstos en los literales anteriores, con autorización previa, expresa, particular y concreta de la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.1.4.2.Reclasificación de las inversiones disponibles para la venta a inversiones negociables o a inversiones para mantener hasta el vencimiento

Hay lugar a reclasificar una inversión de la categoría de inversiones disponibles para la venta a cualquiera de las otras dos categorías previstas en la presente norma cuando:

- a. Se cumpla el plazo previsto para las inversiones disponibles para la venta según lo indicado en el capítulo primero de la “CBCF”. En el numeral 3.3.
- b. El inversionista pierda su calidad de matriz o controlante, si este evento involucra la decisión de enajenación de la inversión o el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio, a partir de esa fecha.
- c. Se presente alguna de las circunstancias previstas en el numeral 4.1 del capítulo I de la “CBCF”.
- d. La inversión pase de baja o mínima bursatilidad o sin ninguna cotización, a alta o media bursatilidad. En este evento, sólo podrán ser reclasificadas de inversiones disponibles para la venta a inversiones negociables.

Parágrafo 1. Cuando las inversiones para mantener hasta el vencimiento o inversiones disponibles para la venta se reclasifiquen a inversiones negociables, se deben observar las normas sobre valoración y contabilización de estas últimas. En consecuencia, las ganancias o pérdidas no realizadas se deben reconocer como ingresos o egresos el día de la reclasificación.

Parágrafo 2. En los eventos en los que se reclasifique una inversión, la entidad vigilada respectiva deberá comunicar a la Superintendencia Financiera de Colombia la reclasificación efectuada, a más tardar dentro de los diez (10) días comunes siguientes a la fecha de la misma, indicando las razones que justifican tal decisión y precisando sus efectos en el estado de resultados.

Parágrafo 3. Las Inversiones que se clasifiquen o reclasifiquen con el propósito de formar parte de las inversiones negociables, no pueden volver a ser reclasificadas.

Parágrafo 4. Cuando la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público realice operaciones de manejo de deuda u operaciones transitorias de liquidez sobre valores de deuda pública, las entidades sometidas a inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia podrán

Con formato: Esquema numerado + Nivel: 4 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 1.28 cm + Sangría: 2.54 cm



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

reclasificar dichos valores de las categorías “inversiones disponibles para la venta” o “inversiones para mantener hasta el vencimiento” a la categoría “inversiones negociables”. En todo caso, sólo se podrán reclasificar valores en aquellas operaciones realizadas con el cumplimiento de los supuestos y condiciones previstos en el presente parágrafo, por el monto efectivamente negociado.

Las entidades sometidas a inspección y vigilancia que reclasifiquen inversiones con base en lo dispuesto en este parágrafo, deberán informar este hecho por escrito a la Superintendencia Financiera de Colombia dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la reclasificación.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- a. El monto y las condiciones de la oferta inicial de la entidad vigilada.
- b. El monto negociado.
- c. Impacto en los estados financieros.

Parágrafo 5: Hay lugar a reclasificar los títulos hipotecarios regulados por la Ley 546 de 1999, de las categorías “inversiones disponibles para la venta” o “inversiones para mantener hasta el vencimiento” a la categoría de “inversiones negociables”, cuando dicha reclasificación tenga por objeto exclusivo la vinculación de dichos títulos hipotecarios a procesos de retitularización, en los términos definidos por el numeral 3 del artículo 3 del Decreto 1719 de 2001 y el artículo 3 de la Resolución 775 de 2001 de la Superintendencia de Valores o demás normas que las sustituyan, modifiquen o subroguen.

2.1.5. Periodicidad de la valoración y del registro contable de la misma

La valoración de las inversiones se debe efectuar diariamente, a menos que en el capítulo I de la “CBCF” o en otras disposiciones se indique una frecuencia diferente. Así mismo, los registros contables necesarios para el reconocimiento de la valoración de las inversiones se deben efectuar con la misma frecuencia prevista para la valoración.

Las inversiones de los fondos mutuos de inversión y de los fideicomisos administrados por sociedades fiduciarias distintos de los patrimonios autónomos o de los encargos fiduciarios constituidos para administrar recursos pensionales de la seguridad social se deben valorar por lo menos en forma mensual y sus resultados deben ser registrados con la misma frecuencia. No obstante, si los plazos de rendición de cuentas son menores o la presente u otras disposiciones contemplen una periodicidad diferente y específica, se deben acoger a éstos.

← **Con formato:** Esquema numerado + Nivel: 3 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 4 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0.85 cm + Sangría: 2.12 cm

2.1.6. Valoración

Las inversiones de que trata la presente norma se valoran con sujeción a las siguientes disposiciones.

2.1.6.1. Valores de deuda

Los valores de deuda se valoran teniendo en cuenta la clasificación de que trata el numeral 3 de la presente norma, así:

2.1.6.2. Valores de deuda negociables o disponibles para la venta.

Los valores de deuda clasificados como inversiones negociables o como inversiones disponibles para la venta se valoran de acuerdo con el precio suministrado por el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, de acuerdo con las instrucciones establecidas en el Capítulo XVI del Título I de la Circular Básica Jurídica, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

Las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta, representadas en valores o títulos de deuda, se deben valorar con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración utilizando la siguiente fórmula:

Donde:

VM: Valor de mercado

VN: Valor nominal

PS: Precio sucio determinado por el proveedor de precios de valoración.

- a. Para los casos en que no exista, para el día de valoración, precios justos de intercambio determinados de acuerdo al literal a. de este numeral, se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno. El valor o precio justo de intercambio de mercado del respectivo valor se debe estimar o aproximar mediante el cálculo de la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- (i) Estimación de los flujos futuros de fondos por concepto de rendimientos y capital. Los flujos futuros de los valores de deuda deben corresponder a los montos que se espera recibir por los conceptos de capital y rendimientos pactados en cada título.

← **Con formato:** Esquema numerado + Nivel: 3 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 4 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0.85 cm + Sangría: 2.12 cm

← **Con formato:** Esquema numerado + Nivel: 4 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 1.28 cm + Sangría: 2.54 cm

← **Con formato:** Esquema numerado + Nivel: 4 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 1.28 cm + Sangría: 2.54 cm

La determinación de los rendimientos se efectúa conforme a las siguientes reglas:

Valores de deuda a tasa fija. Los rendimientos para cada fecha de pago son los que resulten de aplicar al principal la correspondiente tasa pactada en el título, o los pagos específicos contractualmente establecidos, según el caso.

Valores de deuda a tasa variable. Los rendimientos para cada fecha de pago son los que resulten de aplicar al principal el valor del índice o indicador variable pactado, incrementado o disminuido en los puntos porcentuales fijos establecidos en las condiciones faciales del respectivo valor, cuando sea del caso.

- Cuando en las condiciones de la emisión se hubiere establecido el empleo del valor del indicador de la fecha de inicio del período a remunerar, éste se debe utilizar para el cálculo del flujo próximo, y para los flujos posteriores, se debe utilizar el valor del indicador vigente a la fecha de valoración.
- Cuando en las condiciones de la emisión se hubiere establecido el empleo del valor del indicador de la fecha de vencimiento del período a remunerar, se debe utilizar para el cálculo de todos los flujos el valor del indicador vigente a la fecha de valoración.
- Para los títulos indizados al IPC, tales como los TES Clase B a tasa variable, los flujos futuros de fondos se determinan utilizando la variación anual del IPC conocida el día de la valoración y el porcentaje contractual acordado, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Rendimiento anual en pesos} = VN * [(1 + \text{Variación anual IPC}) * (1 + \text{PCA}) - 1]$$

Donde:

VN : Valor nominal del título

Variación anual IPC: Última variación certificada por el DANE.

PCA: Porcentaje Contractual Acordado, es el componente de rendimiento real anual que reconoce el título.



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

Valores con opción de prepago. Los rendimientos y las fechas de pago, para efectos de valoración, serán los que resulten de proyectar los flujos futuros del valor, de conformidad con las metodologías determinadas en el prospecto de emisión.

(ii) Determinación de la tasa interna de retorno: Los respectivos valores, se deben valorar en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno calculada con sujeción a lo previsto en el numeral 6.1.2. de la “CBCF” capítulo I. en cuyo caso el valor por el cual se encuentra registrada la inversión se debe tomar como valor de compra y teniendo en cuenta el ítem (i) anterior. Este procedimiento se debe mantener hasta tanto el valor pueda ser valorado con sujeción al literal a. del presente numeral.

2.1.6.3. Valores de deuda para mantener hasta el vencimiento

Los valores clasificados como inversiones para mantener hasta el vencimiento, se valoran en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días.

Cuando en las condiciones de la emisión se hubiere establecido el empleo del valor del indicador de la fecha de inicio del período a remunerar, la tasa interna de retorno se debe recalcular cada vez que cambie el valor del indicador facial. En estos casos, el valor presente a la fecha de reprecio del indicador, excluidos los rendimientos exigibles pendientes de recaudo, se debe tomar como el valor de compra.

Cuando en las condiciones de la emisión se hubiere establecido el empleo del valor del indicador de la fecha de vencimiento del período a remunerar, la tasa interna de retorno se debe recalcular cada vez que el valor del indicador facial cambie.

En el caso de los valores que incorporen opción de prepago la tasa interna de retorno se debe recalcular cada vez que cambien los flujos futuros y las fechas de pago para efecto de valoración, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3, ítem (i), literal b, del numeral 6.1.1. de la “CBCF” capítulo I. En estos casos el valor presente a la fecha de recalcular de los flujos futuros se debe tomar como valor de compra.

Cuando exista evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor en estos activos, el importe en libros del activo se reducirá directamente y el importe de la pérdida se reconocerá en el resultado del período.

2.1.6.4. Casos especiales

Con formato: Normal, Justificado



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

a. Bonos pensionales. Para efectos de la valoración de los bonos pensionales clasificados para mantener hasta el vencimiento, las entidades vigiladas deberán seguir el siguiente procedimiento:

(i) Se debe actualizar y capitalizar el bono desde la fecha de emisión hasta la fecha de valoración.

Con formato: Sangría: Izquierda:
1.27 cm

(ii) El valor del bono actualizado y capitalizado a la fecha de valoración, se capitaliza por el período comprendido entre la fecha de valoración y la de redención del mismo, con base en la tasa real del título.

Con formato: Sangría: Izquierda:
1.27 cm

(iii) El valor de mercado es el que resulte de descontar los flujos en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días.

Con formato: Sangría: Izquierda:
1.27 cm

Para efectos de la actualización y capitalización se debe seguir el procedimiento establecido por la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o quien haga sus veces.

Con formato: Sangría: Izquierda:
1.27 cm

Para efectos de la valoración de los bonos pensionales clasificados como negociables o disponibles para la venta, las entidades deberán utilizar el precio determinado por el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente.

b. Títulos o valores denominados en moneda extranjera, en unidades de valor real UVR u otras unidades.

En primera instancia se determina el valor de mercado del respectivo título o valor en su moneda o unidad de denominación, utilizando el procedimiento establecido en los numerales 6.1.1 y 6.1.2 de la "CBCF" capítulo I, según corresponda.

Sin embargo, para el caso de los títulos negociados en el extranjero, cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, las entidades podrán utilizar como fuente alterna de información, el precio sucio bid publicado por una plataforma de suministro de información a las 16:00 horas, hora oficial colombiana.

Si el título o valor se encuentra denominado en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, el valor determinado de conformidad con el inciso anterior se convierte a dicha moneda con base en las tasas de conversión de divisas publicadas el día de valoración en la página web del Banco Central Europeo (BCE).



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

con seis (6) decimales, aproximado el último por el sistema de redondeo. Cuando la tasa de conversión de la divisa no se encuentre en la página web del Banco Central Europeo, se deberá tomar la tasa de conversión frente al dólar de los Estados Unidos de Norteamérica publicada por el Banco Central del respectivo país.

El valor obtenido de conformidad con lo dispuesto en el inciso precedente se debe multiplicar por la tasa representativa del mercado (TRM) calculada el día de la valoración y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia o por el valor de la unidad vigente para el mismo día, según sea el caso.

2.1.6.5 Valores participativos

Las inversiones en títulos participativos se valoran teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

2.1.6.5.1 Valores participativos inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores

(RNVE)

Los valores participativos inscritos en el RNVE y listados en bolsas de valores en Colombia, se valoran de acuerdo con el precio determinado por los proveedores de precios de valoración autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, utilizando la siguiente fórmula:

$$VM = Q * P$$

Código de campo cambiado

Donde:

VM: Valor de mercado.

Q: Cantidad de valores participativos.

P: Precio determinado por el proveedor de precios de valoración.

Las participaciones en carteras colectivas y los valores emitidos en desarrollo de procesos de titularización se valoran teniendo en cuenta el valor de la unidad calculado por la sociedad administradora el día inmediatamente anterior al de la fecha de valoración aún cuando se encuentren listados en bolsas de valores de Colombia. Lo anterior, a excepción de las participaciones en carteras colectivas que marquen precio en el mercado secundario y los valores representativos de participaciones en fondos bursátiles, los cuales se valoran de acuerdo con lo establecido en el inciso primero del presente numeral.

2.1.6.5.2 Valores participativos que cotizan únicamente en bolsas de valores del exterior

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: defensoria@colpatria.com



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

Estas inversiones se deben valorar por el siguiente procedimiento:

- a. De acuerdo con el precio determinado por los proveedores de precios de valoración autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, utilizando la siguiente fórmula:

$$VM = Q * P$$

Código de campo cambiado

Donde:

VM: Valor de mercado.

Q: Cantidad de valores participativos.

P: Precio determinado por el proveedor de precios de valoración.

En el caso en el que el precio determinado por el proveedor se encuentre en una denominación diferente a pesos colombianos, debe convertir a moneda legal, empleando para el efecto el procedimiento establecido en los incisos 2 y 3 del literal b de numeral 6.1.3 de la "CBCF" capítulo I.

- b. Cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, las entidades deberán utilizar el precio de cierre disponible en la bolsa donde se cotice el día de la valoración o, en su defecto, el precio de cierre más reciente reportado por ésta, durante los últimos cinco (5) días bursátiles, incluido el día de la valoración. De no existir precio de cierre durante dicho período, se valoran por el promedio simple de los precios de cierre reportados durante los últimos treinta (30) días bursátiles, incluido el día de la valoración.

En caso que los valores se negocien en más de una bolsa de valores del exterior, se deberá utilizar el (los) precio (s) de cierre del mercado de origen, para aplicar las instrucciones del inciso anterior.

Por mercado de origen se entiende lo siguiente:

- i) Aquel en el cual se realizó la oferta pública de los valores, o
- ii) En caso que los valores hayan sido ofrecidos públicamente simultáneamente en varios mercados, se entenderá por mercado de origen aquel en el cual el emisor tenga su domicilio principal, o



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

- iii) Si el domicilio principal del emisor no se encuentra en ninguno de tales mercados, el mercado de origen será aquel en el cual se transó el mayor volumen de los valores respectivos el día anterior al día inicial de valoración. Este será el mercado de origen para efectos de la valoración de todos los valores de la misma especie que en adelante adquiera la entidad. No obstante, bajo esta premisa el 31 de marzo y el 30 de septiembre de cada año se deberá revisar cuál es el mercado de origen del respectivo valor, atendiendo el criterio de mayor volumen. Dichas revisiones deberán estar sustentadas y a disposición permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia, y deberán informarse a esta Superintendencia en un plazo no mayor a diez (10) días calendario después de realizadas, siempre que la respectiva revisión implique un cambio en el mercado de origen utilizado para la valoración.

El precio del valor se debe convertir a moneda legal, empleando para el efecto el procedimiento establecido en los incisos 2 y 3 del literal b de numeral 6.1.3 de la “CBCF” capítulo I.

En los casos en que no se hayan presentado cotizaciones durante los últimos treinta (30) días bursátiles deberá valorarse por el último precio de cierre registrado en la bolsa correspondiente

Parágrafo. Las bolsas a que hace referencia el presente numeral, deben ser aquellas que sean miembros de la Federación Mundial de Bolsas de Valores (WFE por sus siglas en idioma inglés). En caso contrario, los títulos o valores deben ser valorados de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2.4 de la “CBCF” capítulo I.

2.1.6.5.3 Valores participativos listados en sistemas de cotización de valores extranjeros autorizados en Colombia

Los valores participativos listados en sistemas de cotización de valores extranjeros autorizados en Colombia por medio de sociedades comisionistas de bolsa o mediante acuerdos o convenios de integración de bolsas de valores, se valoran por el precio que suministren los proveedores de precios de valoración autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia para estos efectos.

Cuando los valores participativos del exterior listados en los sistemas mencionados, sean adquiridos en un mercado distinto a éstos, en todo caso se deberán valorar de conformidad con la instrucción establecida en el presente numeral. Valores participativos no inscritos en bolsas de valores

Estas inversiones se deben valorar por el siguiente procedimiento:

- (i) Por el precio que determine el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, utilizando la siguiente fórmula:

$$VM = Q * P$$

Código de campo cambiado

Donde:

VM: Valor de mercado.

Q: Cantidad de valores participativos.

P: Precio determinado por el proveedor de precios de valoración.

Cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, las entidades deberán aumentar o disminuir el costo de adquisición en el porcentaje de participación que corresponda al inversionista sobre las variaciones subsecuentes del patrimonio del respectivo emisor.

Para el efecto, la variación en el patrimonio del emisor se calculará con base en los estados financieros certificados, con corte a 30 de junio y a 31 de diciembre de cada año. Sin embargo, cuando se conozcan estados financieros certificados más recientes, los mismos se deberán utilizar para establecer la variación en mención. Las entidades tendrán un plazo máximo de tres (3) meses, posteriores al corte de estados financieros, para realizar la debida actualización.

2.1.6.6 Valores emitidos por sociedades de reciente creación no listadas en bolsas de valores

Estas inversiones se deben valorar por el siguiente procedimiento:

- (i) Por el precio que determine el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente.
- (ii) Cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, las inversiones en aportes para la creación de nuevas sociedades



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

pueden registrarse por su valor de suscripción durante los dos (2) años siguientes a su constitución siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a. Que la entidad vigilada que según su régimen legal pueda efectuar este tipo de inversiones, cuente con procedimientos formales de verificación o medición del cumplimiento de los estándares de gobierno adoptados por la sociedad receptora del aporte.

b. Que la entidad vigilada inversionista cuente con mecanismos internos de documentación del proceso de verificación de los estándares de gobierno.

Vencido el plazo de dos (2) años establecido en el presente numeral tales aportes deben registrarse y valorarse de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente capítulo. Igual regla aplicará a las inversiones en aportes para la creación de nuevas sociedades que no cumplan los requisitos anteriores.

2.1.6.7 Inversiones en bienes inmuebles.

Las inversiones en bienes inmuebles correspondientes a los Fondos de Inversión Inmobiliaria, deberán valorarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1877 de 2004 o demás normas que lo sustituyan, modifiquen o subroguen.

Por su parte, las inversiones en bienes inmuebles correspondientes a aquellas entidades, carteras colectivas y negocios administrados por las mismas, que de acuerdo con su régimen legal puedan invertir en bienes inmuebles deberán ser valorados por el siguiente procedimiento:

(i) Por el precio que determine el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente.

(ii) Cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para este tipo de inversiones, se requerirá de un avalúo comercial efectuado dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de compra. Una vez realizado, éste deberá actualizarse convirtiendo el precio inicial a su equivalente en Unidades de Valor Real (UVR), utilizando la variación diaria del señalado índice para obtener los nuevos valores.

El mencionado valor o precio corresponderá al valor de mercado del inmueble y deberá ser expresado en el balance en moneda legal

Los inmuebles deberán ser objeto de un avalúo comercial con una periodicidad no superior a doce (12) meses, de acuerdo con los métodos valuatorios establecidos por la Resolución 762 de 1998 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y demás normas que la sustituyan, modifiquen o subroguen.

En todo caso, una vez practicado el avalúo periódico, la respectiva entidad o cartera colectiva adoptará, de forma inmediata, el mismo como valor de mercado del inmueble.

En eventos extraordinarios, la Superintendencia Financiera de Colombia podrá ordenar un nuevo avalúo de los inmuebles en un periodo diferente al estipulado, cuando lo considere necesario.

De otra parte, los ingresos generados por este tipo de inversiones pueden surgir por:

I. El cambio en el valor de mercado de la inversión por concepto de los avalúos comerciales efectuados y/o por los movimientos de la unidad de valor real (UVR). Estos deberán registrarse en el ingreso o egreso y su contrapartida corresponderá a un mayor o menor valor de la inversión.

II. Los recursos percibidos por la utilización de los inmuebles. Estos recursos deberán registrarse en alcúotas lineales diarias (de acuerdo al número de días del mes correspondiente). Lo anterior se realizará por causación cuando los recursos sean entregados en periodos vencidos o por ingresos percibidos por anticipado, cuando éste sea el caso. La contrapartida de este registro contable será una cuenta por cobrar (Ingreso recibido en periodicidad vencida) o contra el disponible (Ingreso recibidos de forma anticipada).

$$IDA_i = \frac{A_i}{D}$$

IDA_i = Ingreso diario por concepto de recursos percibidos por inmuebles en el día i
 A_i = Recursos percibidos por uso de los inmuebles, correspondientes al periodo i .
 D = Número de días del mes correspondiente.

Código de campo cambiado

Con formato: Sangría: Izquierda:
1.27 cm

Código de campo cambiado

Código de campo cambiado

Código de campo cambiado

2.1.6.8 Inversiones en títulos valores y demás derechos de contenido económico

Las entidades y carteras colectivas que de acuerdo con su régimen legal puedan realizar inversiones en títulos valores y demás derechos de contenido económico, tendrán que realizar la valoración con una periodicidad diaria durante los días faltantes a la fecha de cumplimiento, con base en el precio de valoración y la rentabilidad de éstos.

El precio de valoración, previo al ajuste, estará dado por los flujos futuros según la siguiente ecuación:

$$PV_t = \frac{VF_1}{(1 + TIR)^{D_1/365}} + \frac{VF_2}{(1 + TIR)^{D_2/365}} + \dots + \frac{VF_n}{(1 + TIR)^{D_n/365}}$$

Código de campo cambiado

Donde:

PV_t: Precio de Valoración, previo al ajuste, al momento t.

VF_i: Valor del Flujo i.

TIR: Tasa Interna de Retorno (constante) a la fecha de cumplimiento.

Di: Días faltantes para el cumplimiento del flujo i con base en un año de 365 días.

Para el día inicial (t0), el precio final de valoración será igual al precio de compra del activo valorado de la siguiente forma:

$$P_t = PV_t - AV_t$$

Código de campo cambiado

Donde:

P_t: Precio final de valoración, en balance, del título valor o derecho para el día t. precio de valoración del título valor o derecho para el día t.

AV_t: Ajuste en valoración del título valor o derecho para el día t (AV_t >=0).

El Ajuste en Valoración (AVt) lo deberán realizar las entidades de acuerdo con la evaluación del riesgo inherente del obligado a pagar el derecho contenido en cada uno de los instrumentos (deudor, contraparte, emisor, originador y/o pagador, según sea el caso). La entidad o el administrador del portafolio deberán realizar dicha evaluación de manera periódica en un plazo no mayor a dos (2) meses. En todo caso, deberá actualizarse el Ajuste en Valoración cada vez que existan eventos que puedan afectar la capacidad de pago del obligado a pagar y/o el adecuado pago de los flujos contractuales de la inversión. Dicho ajuste puede ser cero (0) si el administrador considera que la capacidad de pago del obligado a pagar no se ha visto afectada.

Para el caso de las carteras colectivas dicha evaluación debe contemplar los criterios establecidos en el “Manual para la Administración de Riesgo de Crédito”, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.5 del Capítulo II del Título VIII de la Circular Básica Jurídica.

La fecha de cumplimiento en todos los casos será igual o posterior a la fecha de vencimiento del flujo respectivo y estará definida con base en la práctica comercial y en el análisis de la contraparte, de acuerdo con las políticas establecidas por la entidad o sociedad administradora que realiza la inversión y por las observaciones históricas de la contraparte o similares. En todo caso, al momento de realizar la inversión en cada uno de los tipos de instrumentos se deberá(n) fijar la(s) fecha(s) de cumplimiento del (de los) flujo(s), la(s) cual(es) será(n) la(s) única(s) tenida(s) en cuenta para la aplicación del presente numeral.

Parágrafo 1. Para efectos de la valoración de derechos residuales derivados de procesos de titularización, en caso de no ser aplicable la metodología establecida en el presente numeral, las entidades vigiladas deberán acogerse a las disposiciones correspondientes que se señalan en el Capítulo XV de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995).

Parágrafo 2. Para efectos de la valoración de derechos en fideicomiso derivados de procesos de titularización a partir de Patrimonios Autónomos, las entidades vigiladas deberán acogerse a las disposiciones correspondientes que se señalan en el Capítulo XV de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995).

Parágrafo 3. Si llegada la fecha de cumplimiento del instrumento (o de alguno de sus flujos para el caso de instrumentos con varios flujos) se incumple el pago del nominal (o del flujo según sea el caso), el valor en balance del instrumento debe reducirse en un porcentaje de acuerdo al número de días en mora, según la siguiente tabla:

<u>Calificación</u>	<u>Días en Mora</u>	<u>% de Ajuste</u>
<u>B</u>	<u>Entre 1 y 5 días</u>	<u>1%</u>
<u>C</u>	<u>Entre 6 y 20 días</u>	<u>10%</u>
<u>D</u>	<u>Entre 21 y 60 días</u>	<u>50%</u>
<u>E</u>	<u>Entre 61 y 90 días</u>	<u>75%</u>
<u>F</u>	<u>Más de 90 días</u>	<u>100%</u>

Para el caso de instrumentos con varios flujos, para determinar el porcentaje de ajuste sobre el valor en balance del instrumento se tomará como referencia el flujo incumplido con el mayor número de días en mora.

2.1.6.9 Certificados de Depósitos de Mercancías - CDM -

El precio justo de intercambio para los CDM será el precio de los subyacentes físicos del mismo valorados acorde a los precios de cierre publicados de forma diaria por las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities para los productos físicos.

2.1.7.0 Títulos valores emitidos en el exterior

Estas inversiones se deben valorar por el siguiente procedimiento:

- (i) Las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta, representadas en valores o títulos de deuda pública o de deuda privada emitidos en el exterior, se deben valorar de acuerdo con el precio determinado por el proveedor de precios de valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, utilizando la siguiente fórmula:

$$VM = VN * P$$

Código de campo cambiado

Donde:

VM: Valor de mercado.

VN: Valor nominal del título.

P: Precio determinado por el proveedor de precios de valoración.

(ii) Cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, las entidades deberán utilizar el precio sucio genérico bid publicado por una plataforma de suministro de información reconocido a las 16:00 horas, hora oficial colombiana. En cualquier caso se deberá emplear la siguiente fórmula:

$$VM = VN * PS$$

Código de campo cambiado

Donde:

VM: Valor de mercado

VN: Valor nominal

PS: Precio Sucio

En el caso en que la plataforma de suministro de información publique únicamente precio limpio a las 16:00 horas, hora oficial colombiana, se deberá calcular el precio sucio, empleando la siguiente fórmula:

$$PS = PL + (IC)$$

Código de campo cambiado

Donde:

IC: Interés causado.

$$IC = C * \left[\frac{D}{B} \right] * VN$$

Código de campo cambiado

C: Tasa del cupón de interés

D: Número de días desde la última fecha de pago de cupón, sobre la base de un año de 365 días



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

B: Número de días al año según la base de cálculo del título.
VN: Valor nominal.
PL: Precio limpio bid del valor.
PS: Precio sucio del valor.

2.1.7. Contabilización de las inversiones

Las inversiones se deben registrar inicialmente por su costo de adquisición y desde ese mismo día deberán valorarse a precios de mercado. La contabilización de los cambios entre el costo de adquisición y el valor de mercado de las inversiones, se realizará a partir de la fecha de su compra, individualmente, por cada valor, de conformidad con las siguientes disposiciones:

2.1.7.1. Inversiones negociables

La diferencia que se presente entre el valor actual de mercado y el inmediatamente anterior del respectivo valor, se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afectar los resultados del período.

Tratándose de títulos de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

En el caso de los títulos participativos, cuando los dividendos o utilidades se repartan en especie, incluidos los provenientes de la capitalización de la cuenta revalorización del patrimonio, no se registran como ingreso y, por ende, no afectan el valor de la inversión. En este caso sólo se procederá a modificar el número de derechos sociales en los libros de contabilidad respectivos. Los dividendos o utilidades que se repartan en efectivo se contabilizan como un menor valor de la inversión.

2.1.7.2. Inversiones para mantener hasta el vencimiento

La actualización del valor presente de esta clase de inversiones, se debe registrar como un mayor valor de la inversión y su contrapartida afectar los resultados del período.

Los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos, se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

Inversiones disponibles para la venta

← **Con formato:** Esquema numerado + Nivel: 3 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 4 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0.85 cm + Sangría: 2.12 cm

← **Con formato:** Esquema numerado + Nivel: 4 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 1.28 cm + Sangría: 2.54 cm

← **Con formato:** Esquema numerado + Nivel: 4 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 1.28 cm + Sangría: 2.54 cm



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

Títulos y/o valores de deuda. Los cambios que sufra el valor de los títulos de deuda o valores se contabilizan de conformidad con el siguiente procedimiento:

a. Contabilización del cambio en el valor presente. La diferencia entre el valor presente del día de valoración y el inmediatamente anterior (calculados de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.1.2 de la “CBCF”, capítulo I), se debe registrar como un mayor valor de la inversión con abono a las cuentas de resultados.

b. Ajuste al valor de mercado. La diferencia que exista entre el valor de mercado de dichas inversiones, calculado de conformidad con lo previsto en el numeral 6.1.1 de la “CBCF” capítulo I, y el valor presente de que trata el literal anterior, se debe registrar como una ganancia o pérdida acumulada no realizada, dentro de las cuentas del patrimonio.

Los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se deben mantener como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

2.1.7.3. Títulos y/o valores participativos

a. Baja o mínima bursatilidad o sin ninguna cotización

La actualización de la participación que le corresponde al inversionista determinada de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 6.2.1 del capítulo I de la “CBCF”, se contabiliza de la siguiente manera:

(i) En el evento en que el valor de la inversión actualizado con la participación que le corresponde al inversionista sea superior al valor por el cual se encuentra registrada la inversión, la diferencia debe afectar en primera instancia la provisión o desvalorización hasta agotarla y el exceso se debe registrar como superávit por valorización.

(ii) Cuando el valor de la inversión actualizado con la participación que le corresponde al inversionista sea inferior al valor por el cual se encuentra registrada la inversión, la diferencia debe afectar en primera instancia el superávit por valorización de la correspondiente inversión hasta agotarlo y el exceso se debe registrar como una desvalorización de la respectiva inversión dentro del patrimonio de la entidad.

← **Con formato:** Esquema numerado + Nivel: 4 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 1.28 cm + Sangría: 2.54 cm



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

(iii) Cuando los dividendos o utilidades se repartan en especie, incluidos los provenientes de la capitalización de la cuenta revalorización del patrimonio, se debe registrar como ingreso la parte que haya sido contabilizada como superávit por valorización, con cargo a la inversión, y revertir dicho superávit. Cuando los dividendos o utilidades se repartan en efectivo, se debe registrar como ingreso el valor contabilizado como superávit por valorización, revertir dicho superávit, y el monto de los dividendos que exceda el mismo se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

b. Alta y media bursatilidad

(i) La actualización del valor de mercado de los títulos de alta o media bursatilidad o que se coticen en bolsas del exterior internacionalmente reconocidas, determinado de conformidad con lo establecido en los literales a. y b. del numeral 6.2.1 y en el numeral 6.2.2 de la “CBCF” capítulo I, se contabiliza como una ganancia o pérdida acumulada no realizada, dentro de las cuentas del patrimonio, con abono o cargo a la inversión.

~~(i)~~(ii) Los dividendos o utilidades que se repartan en especie o en efectivo, incluidos los provenientes de la capitalización de la cuenta revalorización del patrimonio, se deben registrar como ingreso hasta el monto que le corresponde al inversionista sobre las utilidades o revalorización del patrimonio del emisor contabilizadas por éste desde la fecha de adquisición de la inversión, con cargo a cuentas por cobrar.

2.1.7.4. Contabilización de provisiones

Para efectos de la contabilización de la provisión a que hace referencia el numeral 8.2 de la “CBCF” capítulo I, se debe seguir el siguiente procedimiento:

(i) Inversiones adquiridas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Circular 33 de 2002.

En el evento en que a la fecha de constitución de la provisión la inversión tenga contabilizada una desvalorización o valorización, registrada con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la citada circular, ésta debe revertirse en el mismo valor de la provisión a constituir, hasta agotarla.

Si a la fecha en que se debe constituir la provisión la inversión tiene contabilizada una valorización, registrada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la citada circular, debe revertirse en primera instancia la valorización hasta agotarla y contabilizar una provisión por el valor que haga falta para ajustar la inversión al porcentaje previsto en el numeral 8.2 del Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995).

← **Con formato:** Esquema numerado + Nivel: 4 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 1.28 cm + Sangría: 2.54 cm

Si a la fecha en que se debe constituir la provisión la inversión tiene contabilizada una desvaloración, registrada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la circular 033 de 2002, debe contabilizarse la provisión para ajustar la inversión al porcentaje previsto en el numeral 8.2, del Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995), sin reversar la citada desvaloración.

En todo caso, cuando la inversión sea calificada en la categoría “E”, se debe reversar la desvalorización registrada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la circular 033 de 2002 y constituirse una provisión por el 100% de la inversión.

(ii) Inversiones adquiridas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Circular 033 de 2002.

En el evento en que a la fecha de constitución de la provisión la inversión tenga contabilizada una desvalorización o valorización, ésta debe revertirse en el mismo valor de la provisión a constituir, hasta agotarla.

2.1.7.5. Contabilización de inversiones en el exterior

Las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta, representadas en valores o títulos de deuda pública, los valores o títulos de deuda privada emitidos en el exterior por emisores extranjeros, se deben valorar con base en el numeral 6.7 Capítulo I de la “CBCF”.

← **Con formato:** Esquema numerado + Nivel: 4 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 1.28 cm + Sangría: 2.54 cm

2.1.7.6. Tasas de conversión de divisas

El valor presente o el valor de mercado de los valores o títulos denominados en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos de Norteamérica se debe convertir a dicha moneda con base en las tasas de conversión de divisas publicadas el día de la valoración en la página web del Banco Central Europeo, con seis (6) decimales, aproximado el último por el sistema de redondeo. Cuando la tasa de conversión de divisa no se encuentre en la página web del Banco Central Europeo, se deberá tomar la tasa de conversión frente al dólar de los Estados Unidos de Norteamérica publicada por el Banco Central del respectivo país.

← **Con formato:** Sangría: Izquierda: 1.9 cm, Sangría francesa: 0.1 cm, Esquema numerado + Nivel: 4 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 1.28 cm + Sangría: 2.54 cm

2.1.7.7. Contabilización y valorización de TES globales

Los TES globales son valores de deuda pública emitidos en el exterior y, por lo tanto, para realizar su valoración se debe tener en cuenta lo previsto los numerales 7.4. y 7.5. Del capítulo I de “CBCF”.

← **Con formato:** Esquema numerado + Nivel: 4 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 1.28 cm + Sangría: 2.54 cm



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

La contabilización de las inversiones realizadas en TES globales se debe realizar de acuerdo con las reglas generales aplicables a las inversiones realizadas en valores de deuda pública externa emitidos por la República de Colombia contenidas en el numeral 7º del capítulo I “CBCF”.

Debe tenerse en cuenta que estos valores están denominados en pesos colombianos y se liquidan en pesos colombianos, aun cuando el pago de sus flujos, por parte del emisor, se realice en dólares u otra moneda extranjera. Por lo tanto, la posición propia en moneda extranjera se afecta en aquellas fechas en las cuales se realicen los pagos descritos. En otras palabras, para efectos de la contabilización de este tipo de inversiones se debe aplicar por regla general el sufijo 1- Moneda legal mientras se mantenga la calidad de propietario de estos valores, salvo cuando se reciban los cupones o el respectivo valor alcance su madurez.

Cuando se adquieran TES globales en el mercado primario o se negocien en el secundario y su compensación se realice en moneda extranjera, la obligación de entregar los dólares (en el caso de la compra de TES globales) o el derecho de recibirlos (en el caso de la venta de TES globales), deben registrarse en la posición propia el día de la negociación, puesto que la operación de compra o venta queda perfeccionada en esa fecha. Para el registro de la obligación o derecho mencionados se debe aplicar el sufijo 2- Moneda extranjera. Una vez se compense dicha operación, se eliminan la obligación o el derecho, según sea el caso disminuyendo o aumentando el disponible en moneda extranjera, también bajo el sufijo 2- Moneda extranjera, cuando el mismo sea aplicable, dependiendo del tipo de entidad supervisada.

2.1.8. Provisiones o pérdidas por calificación de riesgo crediticio

2.1.8.1. Títulos y/o valores de emisiones y/o emisores que cuenten con calificaciones externas

Los títulos y/o valores que cuenten con una o varias calificaciones otorgadas por calificadoras externas reconocidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o los títulos y/o valores de deuda emitidos por entidades que se encuentren calificadas por éstas, no pueden estar contabilizados por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración:

<u>Calificación largo plazo</u>	<u>Valor máximo %</u>	<u>Calificación corto plazo</u>	<u>Valor máximo %</u>
<u>BB+, BB, BB-</u>	<u>Noventa (90)</u>	<u>3</u>	<u>Noventa (90)</u>
<u>B+, B, B-</u>	<u>Setenta (70)</u>	<u>4</u>	<u>Cincuenta (50)</u>

Con formato: Esquema numerado + Nivel: 3 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 4 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0.85 cm + Sangría: 2.12 cm

Con formato: Esquema numerado + Nivel: 4 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 1.28 cm + Sangría: 2.54 cm

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: defensoria@colpatria.com



AXA COLPATRIA

reinventando / los seguros

<u>CCC</u>	<u>Cincuenta (50)</u>	<u>5 y 6</u>	<u>Cero (0)</u>
<u>DD, EE</u>	<u>Cero (0)</u>		

Para efecto de la estimación de las provisiones sobre depósitos a término se debe tomar la calificación del respectivo emisor.

Las provisiones sobre las inversiones clasificadas como para mantener hasta el vencimiento y respecto de las cuales se pueda establecer un precio justo de intercambio de conformidad con lo previsto en el numeral 6.1.1 del Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995), corresponden a la diferencia entre el valor registrado y dicho precio.

2.1.8.2. Valores o títulos de emisiones o emisores no calificados

Para los títulos y/o valores que no cuenten con una calificación externa o títulos y/o valores de deuda emitidos por entidades que no se encuentren calificadas, el monto de las provisiones se debe determinar con fundamento en la metodología que para el efecto determine la entidad inversionista. Dicha metodología debe ser aprobada de manera previa por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Las entidades inversionistas que no cuenten con una metodología interna aprobada para la determinación de las provisiones, como es el caso de AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A., se deben sujetar a lo siguiente:

- a. Categoría "A"- Inversión con riesgo normal. Corresponde a emisiones que se encuentran cumpliendo con los términos pactados en el valor y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses, así como aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible reflejan una adecuada situación financiera. Para los títulos y/o valores que se encuentren en esta categoría, no procede el registro de provisiones.
- b. Categoría "B"- Inversión con riesgo aceptable, superior al normal. Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con los servicios de la deuda. Así mismo, comprende aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera.

Tratándose de títulos y/o valores de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.

Con formato: Esquema numerado + Nivel: 4 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 1.28 cm + Sangría: 2.54 cm



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

En el caso de títulos y/o valores participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del costo de adquisición.

c. Categoría "C"- Inversión con riesgo apreciable. Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, comprende aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, presentan deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión.

Tratándose de títulos y/o valores de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.

En el caso de títulos y/o valores participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) del costo de adquisición.

d. Categoría "D"- Inversión con riesgo significativo. Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como las inversiones en emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión es altamente dudosa.

Tratándose de títulos y/o valores de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.

En el caso de títulos y/o valores participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) del costo de adquisición.

e. Categoría "E"- Inversión incobrable. Corresponde a aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que es incobrable.

Forman parte de esta categoría los títulos y/o valores respecto de los cuales no se cuente con la información de que trata el inciso segundo del acápite (i) del literal b del numeral 6.2.1 de la "CBCF" con la periodicidad prevista en el mismo, o se conozcan hechos que desvirtúen alguna de las afirmaciones contenidas en los estados financieros de la entidad receptora de la inversión.



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

El valor de estas inversiones debe estar totalmente provisionado.

Cuando una entidad vigilada califique en esta categoría cualquiera de las inversiones, debe llevar a la misma categoría todas sus inversiones del mismo emisor, salvo que demuestre a la Superintendencia Financiera de Colombia la existencia de razones valederas para su calificación en una categoría distinta.

Las calificaciones externas a las que hace referencia el presente numeral deben ser efectuadas por una sociedad calificadora de valores autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, o por una sociedad calificadora de valores internacionalmente reconocida, tratándose de títulos emitidos por entidades del exterior y colocados en el exterior.

En el evento en que la inversión o el emisor cuente con calificaciones de más de una sociedad calificadora, se debe tener en cuenta la calificación más baja, si fueron expedidas dentro de los últimos tres (3) meses, o la más reciente cuando exista un lapso superior a dicho período entre una y otra calificación.

Las inversiones en sociedades de reciente creación de que trata el numeral 6.2.4 del Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995), deberán ser sujetas de evaluación de riesgo crediticio, teniendo en cuenta la evolución de la situación financiera con fundamento en los estudios de factibilidad, las proyecciones financieras y el nivel de cumplimiento de las mismas.

Salvo en los casos excepcionales que establezca la Superintendencia Financiera, no estarán sujetos a las disposiciones de este numeral los valores o títulos de deuda pública interna o externa emitidos o avalados por la Nación, los emitidos por el Banco de la República y los emitidos o garantizados por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – FOGAFÍN.

2.1.8.3. Disponibilidad de las evaluaciones

Las evaluaciones realizadas por las instituciones vigiladas deben permanecer a disposición de la Superintendencia Financiera de Colombia y de la revisoría fiscal.

← **Con formato:** Esquema numerado + Nivel: 4 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 1.28 cm + Sangría: 2.54 cm

2.1.9. Consideraciones especiales

2.1.9.1. Reclasificaciones

Durante el 2014 no hubo reclasificaciones de inversiones

← **Con formato:** Esquema numerado + Nivel: 3 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 4 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0.85 cm + Sangría: 2.12 cm

← **Con formato:** Esquema numerado + Nivel: 4 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 1.28 cm + Sangría: 2.54 cm



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

Durante el año 2013 se realizaron reclasificaciones en renta fija y variable de disponibles para la venta a negociables.

Número asignado por la entidad	Especie	Nemotecnico	Fecha de Compra	Valor Nominal	Valor de compra en pesos	Fecha de Reclasificación	Categoría de reclasificación	Valor Presente	Valor de Mercado	Efecto en Estado de Resultados
657995	Acc. Bancolombia	COB07PA00011	20050915	6.582	79.944.965	09/12/2013	Negociable	79.944.965	153.228.960	73.283.995
657998	Acc. Cementos Argos	COD38PA00046	20060102	25.345	231.836.222	09/12/2013	Negociable	231.836.222	225.570.500	-6.265.722
658006	Acc. Suramericana de Inversion	COT13PA00011	20051219	17.180	315.225.276	09/12/2013	Negociable	315.225.276	587.556.000	272.330.724
84869	Bavaria	BBVT10200115	20050124	2.000.000.000	2.002.560.000	11/12/2013	Negociable	2.128.260.480	2.225.060.000	96.799.520
84876	Bavaria	BBVT10200115	20050124	2.000.000.000	2.002.560.000	11/12/2013	Negociable	2.128.260.480	2.225.060.000	96.799.520
652580	CARVAJAL INTERN	BVJ01109A7	20100319	4.500.000.000	4.501.800.000	11/12/2013	Negociable	4.481.018.081	4.876.155.000	395.136.919
656894	Banco Daviviend	BDV1089C7	20100901	2.000.000.000	2.237.292.000	11/12/2013	Negociable	2.077.774.315	2.080.400.000	2.625.685
111371	Transelca	BTSE104D9	20050429	1.000.000.000	979.111.421	11/12/2013	Negociable	992.771.597	1.097.100.000	104.328.403
72423	Ministerio de H	TBVT10311213	20041126	1.336.300.000	1.526.348.586	11/12/2013	Negociable	1.450.360.896	1.453.600.414	3.239.518
TOTAL										1.038.278.562

Durante el año 2013 se realizaron reclasificaciones en variable que no cotizan en bolsa de disponibles para la venta a negociables:

Número asignado por la entidad	Especie	Nemotecnico	Fecha de Compra	Valor Nominal	Valor de compra en pesos	Fecha de Reclasificación	Categoría de reclasificación	Valor Presente	Valor de Mercado	Efecto en Estado de Resultados
679230	Acc. FINANSEGURO S.A.S.		20121226	5.360	2.077.214.400	11/12/2013	Negociable	2.158.266.453	2.158.266.453	0
679252	Acc. FINANSEGURO S.A.S.		20121226	5.360	5.360.000	11/12/2013	Negociable	5.569.145	5.569.145	0
661301	Acc. Sequoia Inv. Group US\$		20100629	68.750	131.823.313	11/12/2013	Negociable	130.764.042	130.764.042	0
661311	Acc. Sequoia Inv. Group US\$		20110114	123.529	231.200.905	11/12/2013	Negociable	234.954.929	234.954.929	0
661316	Acc. Sequoia Inv. Group US\$		20110119	525.000	968.777.250	11/12/2013	Negociable	998.561.776	998.561.776	0
661320	Acc. Sequoia Inv. Group US\$		20110121	100.000	183.650.000	11/12/2013	Negociable	190.202.243	190.202.243	0
663630	Acc. Sequoia Inv. Group US\$		20110401	33.954	63.500.000	11/12/2013	Negociable	64.581.270	64.581.270	0
663705	Acc. Sequoia Inv. Group US\$		20110404	200.000	369.400.000	11/12/2013	Negociable	380.404.486	380.404.486	0
663742	Acc. Sequoia Inv. Group US\$		20110405	13.600	24.976.400	11/12/2013	Negociable	25.867.505	25.867.505	0
663791	Acc. Sequoia Inv. Group US\$		20110406	95	172.386	11/12/2013	Negociable	180.692	180.692	0
664883	Acc. Sequoia Inv. Group US\$		20110527	3.910	7.107.499	11/12/2013	Negociable	7.436.908	7.436.908	0
673025	Acc. Sequoia Inv. Group US\$		20120417	872	1.541.870	11/12/2013	Negociable	1.658.564	1.658.564	0

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: defensoria@colpatria.com



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

2.1.9.2. Provisiones – Bonos autopista Bogotá – Girardot

De acuerdo a calificación emitida por BRC Investor Services S.A. sobre las emisiones primera y segunda de los Bonos Autopista Bogotá – Girardot de BB+ se procede a realizar la provisión indicada en el capítulo I de la CBFC de la Superintendencia Financiera de Colombia que indica: ...”no pueden estar contabilizados por un monto que exceda del 90% de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración”, así:

Diciembre 2014:

Especie	Título	ISIN	F. Emisión	F.Vcto	Valor Mercado	Provision
Bono Fideic Aut Bog-Girar	688213	COV22CB00022	20070308	20151020	450.333.663	(50.733.663)
Bono Fideic Aut Bog-Girar	688211	COV22CB00014	20051020	20151020	1.653.865.233	(188.665.233)
Total					2.104.198.896	(239.398.896)

Con formato: Esquema numerado + Nivel: 4 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 1.28 cm + Sangría: 2.54 cm

Diciembre 2013:

<u>Especie</u>	<u>Título</u>	<u>ISIN</u>	<u>Emisión</u>	<u>F.Vcto</u>	<u>Nominal Actual</u>	<u>Valor Mercado</u>	<u>Provisión</u>
Bono Fideic Aut Bog-Girar	666030	COV22CB00022	20070308	20151020	1.044.000.000	1.055.172.071	(115.572.071)
Bono Fideic Aut Bog-Girar	666025	COV22CB00014	20051020	20151020	3.828.000.000	3.883.277.062	(438.077.062)
-	-	-	TOTALES		4.872.000.000	4.938.449.133	(553.649.133)

2.1.9.3. Diferencia en Cambio

Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado al cierre de fin de año, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de \$2.392,46 para el 31 de diciembre de 2014 y \$1.926,83 para el 31 de diciembre de 2013. La diferencia en cambio generada se registra en las cuentas de resultado de cada período.

Con formato: Esquema numerado + Nivel: 4 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 1.28 cm + Sangría: 2.54 cm

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: defensoria@colpatria.com



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

2.1.10. Políticas para asumir riesgos en las operaciones de tesorería

a) Operaciones de derivados

Se da estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Circular Externa 100 de 1995, “CBCF” Capítulo XVIII “Instrumentos Financieros Derivados y productos estructurados”.

La Junta Directiva aprueba las operaciones permitidas, políticas y procedimientos en esta materia, posterior evaluación, estudio y visto bueno del comité de Inversiones y Comité de Riesgo de Mercado y Liquidez.

Las políticas de administración a las cuales están sujetas las operaciones de instrumentos financieros derivados, se encuentran descritas en el Investment Policy Statement (IPS) y en el Manual de Riesgos Financieros que incorpora lo inherente a Riesgo de Mercado, Riesgo de Liquidez, Riesgo de Crédito, Riesgo Legal y Riesgo Operativo.

b) Información cualitativa

• Misión

Desarrollar la gestión integral en la administración de los portafolios de inversión, buscando maximizar sus resultados en términos de rentabilidad, seguridad, liquidez, administración y diversificación de riesgo; fijando políticas y sistemas de control para administrar los diferentes riesgos involucrados en su operación, tales como liquidez, tasa de interés, mercado, crédito, contraparte y operativo, entre otros.

• Planeación de inversiones

Como órgano consultivo permanente, existe dentro del esquema de gobierno de AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A., el Comité de Inversiones conformado por la alta dirección de la entidad, donde se discuten y definen las políticas generales y los parámetros globales para la administración de los distintos portafolios, riesgos particulares y/o coyunturales asociados, y se establecen las políticas y estrategias generales de acción que orientan la actividad que desarrolla la división de inversiones para su manejo en el corto, mediano y largo plazo. Hacen parte permanente del mismo, el Presidente, Vicepresidente de Planeación, Vicepresidente Financiero, Gerente Financiero, Gerente de Riesgos y Director de Tesorería y se reúnen mensualmente.

La planeación de inversiones se fundamenta en la proyección de flujos disponibles para inversión a futuro (flujos de caja), expectativas de niveles de tasas de interés y de liquidez de mercado y proyección de restricciones, cupos y necesidades de inversión, de acuerdo con las normas que rigen cada uno de los portafolios. Así mismo, se fundamenta en la

Con formato: Esquema numerado + Nivel: 3 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 4 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0.85 cm + Sangría: 2.12 cm



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

información disponible en línea sobre el mercado y sobre las ofertas recibidas por la dirección de inversiones.

c) Políticas y criterios generales de inversión

Además del régimen legal de inversión previsto para las sociedades de capitalización y la independencia en las decisiones de la administración frente a los accionistas, la gestión y operación de las inversiones está regida por las políticas internas que defina y actualice con la periodicidad necesaria el Comité de Inversiones. Lo anterior, en consonancia con el análisis permanente del mercado de capitales, la evolución macroeconómica del País, el análisis de riesgo sobre las distintas alternativas de inversión y las características de cada portafolio administrado.

• Administración de riesgo

Para garantizar una estructura óptima de los portafolios, se analizan las oportunidades de inversión y sus riesgos asociados, llámense de mercado, crediticio, de contraparte, jurídico y operativo, implementando controles para ser usados en la operación diaria por parte del área de negociación. Para ello, realiza análisis dinámicos y sensibilidades.

Sobre las condiciones externas que afectan los portafolios, evalúa periódicamente los distintos emisores de acuerdo con metodologías desarrolladas con base en parámetros de análisis estándar.

La administración de la información sobre el mercado es el proceso básico más importante en el manejo de riesgo. Actualmente, la mesa de inversiones, además de su contacto diario con el mercado y la suscripción a medios informativos diarios, tiene acceso al mercado bursátil a través de pantallas de MEC PLUS de la Bolsa de Valores de Colombia.

Siguiendo las políticas establecidas para el Área, el principal derrotero para administrar las inversiones y el riesgo asociado a ellas es la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia. En ella se establece la obligatoriedad de administrar el riesgo de tasa de interés y de cambio mediante la metodología de valoración de portafolios, la clasificación de inversiones según el objeto para el cual hayan sido realizadas, la necesidad de evaluar los riesgos de solvencia, de mercado, jurídico y de contraparte, y los procedimientos a seguir ante eventuales desvalorizaciones por insolvencia en una inversión.

Otras áreas involucradas en la gestión de riesgo en el ámbito externo son la Revisoría Fiscal y el Área de Contraloría del Grupo Colpatria; la primera en el cumplimiento de la normatividad legal y la segunda con la premisa de garantizar transparencia en la gestión de la unidad. El Área Jurídica de la unidad apoya a la Vicepresidencia Financiera en la administración del riesgo jurídico de las inversiones.



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

En la actualidad uno de los factores determinantes para efectuar inversiones es la calificación de los emisores, la cual no debe ser inferior a “A”.

- Seguimiento a la gestión

El Comité de Inversiones se reúne quincenalmente para efectuar una revisión de la gestión de los distintos portafolios, con el fin de definir los cambios y ajustes a las políticas y estrategias que sea necesario efectuar, de acuerdo con los cambios del mercado de capitales y de las variables macroeconómicas.

Con carácter mensual, se adiciona la información general rentabilidad obtenida así como su comparación con el mercado, la distribución de las inversiones por emisores, clasificación por tipos de tasas, plazos, calificación y demás variables que se consideren pertinentes. Igualmente, se hace seguimiento de los distintos emisores, en particular de aquellos que el comité haya considerado de vigilancia especial en razón del comportamiento de sus indicadores y la situación del sector.

El BB+ se encuentra provisionados con los porcentajes previstos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.1.11. OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

Al 31 de diciembre 2014, el saldo de simultáneas:

Titulo	Contraparte	Fec. Emisión	Fec. Vcto.	Valor de Mercado
696009	Bancolombia	20141230	20150106	5.660.825.309
Total				<u>5.660.825.309</u>

Al 31 de diciembre 2013 no hubo operaciones simultáneas

a) Operaciones de derivados

Según lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) Capítulo XVIII de la Superintendencia Financiera, la Junta Directiva tendrá a cargo el establecimiento y aprobación de políticas, objetivos, límites y procedimientos para la administración de los riesgos inherentes a las operaciones con derivados.

← **Con formato:** Esquema numerado + Nivel: 3 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 4 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0.85 cm + Sangría: 2.12 cm

b) Revelación de la evaluación de los derivados

De acuerdo a las instrucciones impartidas en el Capítulo XVIII de la “CBCF” indicamos que las operaciones realizadas por la compañía están clasificadas dentro de la categoría de derivados básicos.

Consideramos que los instrumentos derivados negociados forward producen un nivel significativo de exposición a riesgo financiero (tipo de cambio); por ello y de acuerdo a lo mencionado en el numeral 7.4 del Capítulo XVIII de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) realizamos las siguientes precisiones:

a. Tipo de Instrumento: Forward peso moneda

b. Tipo de riesgo financiero y su respectiva justificación: El riesgo financiero es el causado por la volatilidad propia de la tasa de cambio peso dólar; la compañía posee inversiones en activos en el exterior con los cuales se busca una sana diversificación de los riesgos de solvencia y crédito, sin embargo no quiere especular con la moneda.

c. Garantías: Las garantías de los Forward son cartas que respaldan el convenio, debidamente firmadas por las personas autorizadas, donde se indican las condiciones particulares del negocio.

d. Los flujos de efectivo de los forward son en pesos colombianos.

Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 7.4.2 del Capítulo XVIII de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) indicamos que los saldos vigentes de forward poseen las siguientes características:

Característica	Descripción
Tipo de instrumento	Forward non delivery
Descripción de la posición primaria	Activos en moneda extranjera
Descripción de los instrumentos financieros derivados de cobertura	Operaciones de forwards non delivery en monedas.
Naturaleza de los riesgos cubiertos	Tasa de cambio.

De conformidad con el numeral 7.4.3 de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) indicamos que durante el año no hubo incumplimiento en las condiciones y pago de las operaciones derivadas que realizó la compañía (Forward).



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. realiza operaciones de derivados con el sector financiero y el sector real de la economía, dentro de lo estipulado en el Capítulo XVIII de la Circular Externa 100, la cual incluye la Circular Externa 014 de febrero de 1998, Circular Externa 013 de junio de 2006 y la Circular Externa 006 de enero de 2004 y la Circular Externa 004 de 2010 de la Superintendencia Financiera, cumpliendo con los principios comerciales de negociación, niveles de responsabilidad, procedimientos operativos y procedimientos contables exigidos en la misma.

La Junta Directiva a través del Comité de Inversiones ha establecido los cupos de contraparte, los cuales comprenden la realización de operaciones Forward sobre títulos, simultáneas- Spot – títulos, divisas, forward de divisas, entre otras; así mismo, ha establecido las siguientes políticas:

- La composición de los cupos de contraparte por producto podrá variar previa autorización del Gerente de Tesorería y el Gerente de Riesgos de Mercado realizará la recolocación en software de tesorería.
- Las operaciones simultáneas no deben tener un plazo mayor a 30 días, excepto para comisionistas de bolsa que es 2 días y comisionistas de bolsa con composición accionaria de establecimientos de crédito que es de 8 días.
- Las operaciones Forward con comisionistas de bolsa deben ser compensadas, y no se recibe carta como aval.
- Las operaciones Forward se convierten a pesos utilizando la tasa strike o tasa del Forward, adicionalmente el plazo máximo de estas operaciones será de (1) año.
- Las operaciones de divisas se convierten a pesos utilizando la TRM vigente para el día.
- Para efectos del cálculo de los cupos individuales previstos en el Decreto 2360 de 1993, se sigue la metodología definida en el Anexo 3 del Estatuto de Crédito, mediante el cual las operaciones de repos y derivados computan por el riesgo equivalente de crédito (REC) de acuerdo con la siguiente tabla de factores de riesgo:

Plazo remanente	Tasa de interés	Tipo de cambio	Acciones
Hasta 1 día	0.07%	0.51%	1.49%
Hasta 10 días	0.15%	1.64%	4.56%
Hasta 1 mes	0.23%	3.14%	8.52%
Hasta 3 meses	0.59%	6.04%	17.01%
Hasta 6 meses	1.00%	10.67%	21.70%
Hasta 12 meses	1.35%	17.26%	52.84%

Con formato: Fuente: Negrita

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: defensoria@colpatria.com

La compañía adoptó los cambios en el plan único de cuentas establecidos en la resolución 0429 del 30 de marzo de 2007, por medio de la cual se incluyeron en el plan único de cuentas (PUC), cuentas para registrar las operaciones de reporto o repo (repo) simultáneas y de transferencia temporal de valores a partir del 1 de enero de 2008.

La compañía aplicó los cambios indicados en las circulares externas 025 y 049 de 2008 donde la Superintendencia Financiera de Colombia estableció las nuevas reglas de valoración y contabilización aplicables a instrumentos financieros y productos.

En relación a lo indicado en la circular externa 063 de diciembre 23 de 2008 mediante la cual Superintendencia Financiera de Colombia autorizó diferir los resultados económicos causados por los ajustes en la metodología de valoración de los instrumentos financieros derivados y de los productos estructurados informamos que la compañía no utilizó esta opción, dejando en el resultado del año el efecto del cambio.

La compañía aplicó los cambios indicados en la circular externa 004 de 2010 donde la Superintendencia Financiera de Colombia precisó lo establecido en el Capítulo XVIII de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) y realizó modificaciones a la Proforma F.0000-146 “Valoración de instrumentos financieros derivados básicos (‘Plan Vanilla’).”

2.2. Cartera de créditos y provisiones

La cartera se clasifica de conformidad con el Capítulo II de la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La cartera comercial representa los créditos otorgados por la entidad que no corresponden a cartera de consumo o hipotecaria. El crédito de consumo es definido como aquel que se otorga a personas naturales, siempre que tenga por objeto la financiación de bienes de consumo o el pago de servicios.

Los créditos hipotecarios para vivienda son los que otorga a personas naturales para adquisición, construcción o remodelación de vivienda propia y están garantizadas con hipoteca.

La cartera de la entidad se evalúa con el fin de conocer el riesgo de la misma y determinar de una manera más exacta las provisiones que se requieren para su protección, de acuerdo con la metodología de provisión ordenada por la Superintendencia Financiera de Colombia (Capítulo II de la Circular Externa 100 de 1995).

← **Con formato:** Esquema numerado + Nivel: 2 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0.42 cm + Sangría: 1.69 cm



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

En cumplimiento del Capítulo II de la Circular Externa 100 de 1995, referente a la Gestión del Riesgo de Crédito, la entidad elaboró e implementó el Manual del Sistema de Administración de Riesgo Crediticio- SARC, en donde se determinaron las responsabilidades de la Junta Directiva, políticas, estructura organizacional, metodología de evaluación de riesgo, sistemas de información, controles operativos, registros de provisiones y sistema de reporte de información, que aseguren el conocimiento permanente de la calidad de cartera.

La cartera de créditos de la entidad, corresponde a préstamo sobre títulos a los suscriptores hasta por el noventa por ciento (90%) del valor de rescisión a que tenga derecho, previa deducción del saldo de préstamos anteriores, si los hubiere. Estos préstamos quedan garantizados con el mismo título y serán deducidos automáticamente del valor de rescisión.

Para la provisión sobre créditos comerciales, AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA las registra basándose en lo estipulado en el anexo 3 del capítulo II de la circular 100 el cual dice:

2.2.4. Reglas Sobre Provisiones

La Superintendencia Financiera de Colombia actualizará las matrices en el primer semestre de cada año, e informará a las entidades vigiladas los resultados de dicha actualización, los cuales entrarán en vigencia a partir del mes de julio del año correspondiente, en los términos que esta superintendencia determine.

a. Provisión Total Individual

La provisión total individual es el resultado obtenido al multiplicar la exposición del deudor, la PI de la matriz indicada por la SFC y la PDI correspondiente a la garantía del deudor.

b. Provisión Individual

La provisión individual es el resultado obtenido al multiplicar la exposición del deudor, la PI de la matriz indicada por la SFC y la PDI correspondiente a la garantía del deudor. Para el año 2008 se debe emplear la matriz A para el cálculo de la provisión individual.

c. Provisión Individual Contra cíclica

La provisión individual contra cíclica es la que se constituye para cubrir adecuadamente las pérdidas esperadas al momento de afrontar cambios inherentes al ciclo del riesgo de crédito de los deudores.

← **Con formato:** Esquema numerado + Nivel: 3 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 4 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0.85 cm + Sangría: 2.12 cm



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

Esta provisión depende de la matriz empleada para el cálculo de la provisión individual como se explica a continuación:

Matriz A: La provisión individual contra cíclica corresponderá a la diferencia que resulte entre la provisión total individual y la provisión individual.

Matriz B: La provisión individual contra cíclica corresponderá a la diferencia que resulte entre la provisión individual y la provisión total individual.

AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A., durante los años 2013 y 2014 no presentó venta y/o compra de cartera, ni restructuración de créditos.

2.2.5. Políticas para castigo de cartera

La cartera de créditos de AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A., corresponde a préstamos sobre títulos a los suscriptores hasta por el noventa por ciento (90%) del valor de rescisión a que tenga derecho, previa deducción del saldo de préstamos anteriores, si los hubiere. Estos préstamos quedan garantizados con el mismo título y serán deducidos automáticamente del valor de rescisión.

Cuando la suma de los saldos acumulados por capital e intereses de uno o más préstamos sea igual al valor de rescisión del título que lo garantice, la compañía cancela y rescinde el título compensando el valor de rescisión con el saldo de los préstamos respectivos. Por lo anterior AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A., no efectúa castigos de cartera sobre préstamos de títulos.

Para el proceso de ejecución de castigo de cartera se tendrán en cuenta los siguientes escenarios, previa revisión de la gestión de cobranza realizada para cada cliente.

Procedimiento

- Aprobación de Junta Directiva.
- Aplicación en el sistema.
- Revisión de lo aplicado y no aplicado.
- Aseguramiento de la aplicación contable (quien captura la información debe garantizar la contabilidad suministrando los respectivos informes y soportes), este aseguramiento contable debe tener en cuenta que la contabilización del IVA se hace en forma independiente y directamente contra la cuenta del impuesto.

Con formato: Esquema numerado + Nivel: 3 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 4 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0.85 cm + Sangría: 2.12 cm



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

2.3. Cuentas por cobrar

Corresponde a importes pendientes de cobro originados por los contratos a término y de futuros, intereses, comisiones, dividendos y participaciones, arrendamientos, pagos por cuenta de terceros, promitentes vendedores, anticipos de contratos y proveedores, honorarios y servicios e intermediarios.

2.4. Derivativos

Registra el valor de los contratos a término o de futuros celebrados por AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA para proveer u otorgar cobertura.

Los contratos a término o de futuros corresponden a los acuerdos entre dos o más partes para comprar o vender activos, tales como títulos valores y monedas, en desarrollo de operaciones autorizadas conforme al régimen legal aplicable a las mismas en una fecha futura, definiendo la cantidad, el precio y la fecha de ejecución de la operación. Por lo tanto, para cada parte surgen derechos y obligaciones recíprocas e incondicionales, sin existir para ningunas de las partes opción para su ejecución.

Las operaciones carrusel son el conjunto de dos o más operaciones establecidas sobre un mismo título. Estas permiten establecer que los compromisos de compraventa conexos a las correspondientes operaciones, definen la propiedad sucesiva del título abarcando todo el tiempo que puede para el vencimiento del mismo, contando este lapso a partir de la fecha que corresponde a la más próxima en que se debe hacer efectivo uno de tales compromisos de compraventa.

En caso de contratos sobre títulos o instrumentos financieros, el saldo de la obligación es en todo momento igual al valor en libros que registra el título promedio en venta o al precio pactado en el compromiso de compra, cuando es necesario actualizar la obligación, se hace sobre la subcuenta "descuento (prima) por amortizar". La utilidad o pérdida en la venta de la inversión se registra a resultados en la fecha de ejecución del contrato.

En relación a lo indicado en la circular externa 063 de diciembre 23 de 2008 mediante la cual la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó diferir los resultados económicos causados por los ajustes en la metodología de valoración de los instrumentos financieros derivados y de los productos estructurados, informamos que la compañía no utilizó esta opción, asumiendo en el resultado del año el efecto del cambio.

Capitalizadora aplico los cambios indicados en las circular externa 004 de 2010 donde la Superintendencia Financiera de Colombia preciso lo establecido en el Capítulo XVIII de la Circular Básica Contable y Financiera y realizó modificaciones a la Pro forma F.0000-146 "Valoración de instrumentos financieros derivados básicos ('PlainVanilla')".

← **Con formato:** Esquema numerado + Nivel: 2 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0.42 cm + Sangría: 1.69 cm

← **Con formato:** Esquema numerado + Nivel: 2 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0.42 cm + Sangría: 1.69 cm

2.5. Propiedades y equipo

Contabilizados al costo de adquisición o construcción, incluyendo los costos y gastos directos e indirectos en que se incurre para dejar el bien en condiciones de ser utilizado. Las ventas y retiros de los activos son contabilizadas por el respectivo valor neto en libros y las diferencias entre el precio de venta y el valor en libros se lleva a los resultados del período. A partir del 1° de enero de 2010 la compañía cambio el método de depreciación de línea recta al método de reducción de saldos para sus edificios. Esta modificación se realizó con el objeto de presentar cifras en el estado de resultados que tengan mayor relación entre el deterioro o uso de los activos con su contribución a los ingresos de la compañía.

La depreciación para bienes diferentes a edificios se calcula bajo el método de línea recta, utilizando las siguientes tasas anuales: para equipo de oficina, muebles y enseres el diez por ciento (10%), para equipo de cómputo el veinte por ciento (20%), para vehículos el veinte por ciento (20%). A partir del 1° de enero de 2010 la compañía cambió el método de depreciación de línea recta al método de reducción de saldos para sus edificios. Esta modificación se realizó con el objeto de presentar cifras en el estado de resultados que tengan mayor relación entre el deterioro o uso de los activos con su contribución a los ingresos de la Compañía.

2.6. Gastos pagados por anticipado y cargos diferidos

Registra el valor de las erogaciones en que incurre la entidad para el desarrollo de su actividad con el fin de recibir servicios en el futuro, las cuales se amortizan en el período en que se reciben los servicios o se causan los costos y/o gastos.

2.7. Valorizaciones

Corresponden al mayor o menor valor existentes entre a) el valor de reposición, o el valor de realización o el valor presente, determinado por avalúos de reconocido valor técnico, y el valor neto en libros de las propiedades y equipo; y b) El costo de las inversiones y su valor de realización (de cotización en bolsa o valor patrimonial).

2.8. Desvalorizaciones

Registra el valor de las desvalorizaciones de las inversiones disponibles para la venta y no negociables de renta variable dentro del patrimonio de la entidad. En el evento en que el valor de mercado o el valor de la inversión actualizada con la participación que le corresponde al inversionista sean superiores al valor por el cual se encuentra registrada la inversión, la diferencia debe afectar en primera instancia la provisión o desvalorización hasta agotarla.

← **Con formato:** Esquema numerado + Nivel: 2 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0.42 cm + Sangría: 1.69 cm

← **Con formato:** Esquema numerado + Nivel: 2 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0.42 cm + Sangría: 1.69 cm

← **Con formato:** Esquema numerado + Nivel: 2 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0.42 cm + Sangría: 1.69 cm

← **Con formato:** Esquema numerado + Nivel: 2 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0.42 cm + Sangría: 1.69 cm



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

2.9. Reserva técnica de títulos vigentes

Representa el valor actuarial de las reservas técnicas destinadas a garantizar la responsabilidad de la entidad frente a los suscriptores que mantienen sus títulos vigentes; dicha reserva es constituida con cargo a resultados.

2.10 Impuestos, gravámenes y tasas

La provisión para impuesto sobre la renta y complementarios se determina con base en la utilidad comercial con el objeto de relacionar adecuadamente los ingresos del período con sus costos y gastos correspondientes, y se registra por el monto del pasivo estimado, neto de anticipos y retenciones pagados. La base para la provisión del impuesto de renta y complementarios está conformada por la renta líquida gravable ordinaria o la renta presuntiva la que fuere mayor.

2.11 Impuesto al patrimonio

De acuerdo con lo establecido por la Ley que regula los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y las alternativas de registro contable allí establecidas, la Compañía optó por causar la totalidad del impuesto al patrimonio, como un activo diferido contra una cuenta por pagar, que se amortizará mensualmente contra resultados durante cuatro años (2011 al 2014), la cuenta por pagar se disminuye en el momento del pago de la cuota. (Ver notas 8 y 13).

2.12 Reforma tributaria– A continuación se resumen algunas modificaciones al régimen tributario colombiano para los años 2013 y siguientes, introducidas por la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012:

Impuesto sobre la Renta y Complementarios – Se modifica la tarifa sobre la renta gravable de las personas jurídicas al 25% a partir del 1 de enero de 2013.

Impuesto sobre la renta para la equidad CREE – Se crea a partir del 1 de enero de 2013 el impuesto sobre la renta para la equidad. Este impuesto se calcula con base a los ingresos brutos obtenidos menos los ingresos no constitutivos de renta, costos, deducciones, rentas exentas y ganancias ocasionales; a una tarifa del 8%. Para los años 2013, 2014 y 2015 la tarifa aplicable será del 9%.

Dentro de la depuración de la base para la liquidación del impuesto CREE no se permite la compensación de la renta del periodo gravable, con pérdidas fiscales o excesos de renta presuntiva de periodos anteriores.

Exoneración de Aportes – Se exonera a las personas jurídicas declarantes del Impuesto a la Renta y Complementarios del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional

Con formato: Esquema numerado + Nivel: 2 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0.42 cm + Sangría: 1.69 cm



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

del Aprendizaje – SENA y de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos legales vigentes.

Esta exoneración comenzó a partir del momento en que se implementó el sistema de retenciones en la fuente para el recaudo del impuesto sobre la renta para la equidad CREE, el cual fue a partir del mes de Mayo de 2013, sistema que aplicó hasta agosto de 2013. A partir del Septiembre de 2013 todas las compañías contribuyentes del CREE, son autorretenedoras de este impuesto.

A partir del 1° de enero de 2014, estarán exoneradas de la cotización al Régimen Contributivo de Salud, del que trata el artículo 204 de la Ley 100 de 1993, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, por sus trabajadores que devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

2.13 Decreto 1070 de 2013

La compañía exige a sus proveedores de bienes y servicios personas naturales independientes, junto con la factura o documento equivalente el soporte del pago de la seguridad social. Así mismo, solicita la información para la clasificación de las personas naturales de acuerdo con las categorías tributarias señaladas en el artículo 329 del Estatuto Tributario.

2.14 Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado al cierre de fin de año, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de \$2.392,46 para el 31 de diciembre de 2014. Se registró un saldo en inversiones en moneda extranjera de USD\$24.823.766,71

2.15 Pensiones de jubilación

El pasivo para futuras pensiones de jubilación es determinado anualmente con base en el cálculo actuarial de reconocido valor técnico, el cual tiene en cuenta las obligaciones asumidas por la entidad.

Dicho cálculo a 31 de diciembre de 2014, fue realizado aplicando las siguientes bases técnicas:

Mortalidad: Tabla Colombiana de la Mortalidad Rentistas RV08, sexo masculino y femenino, aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, según resolución N° 1555 de julio 30 de 2010, en la Reserva presentada no se determina



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

ajuste gradual, por lo tanto no se presenta valor de amortización del período, ni valor acumulado de la amortización, ni porcentaje de amortización, ni año al cual se amortizará.

- Interés técnico 7,325% anual para el 2014 según el artículo 2 del Decreto 2783 de diciembre 20 de 2001, con proyección de sueldos y pensiones del 2,41%.

2.16 Cesantías consolidadas

Las cesantías consolidadas son consignadas cada año por AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. en un fondo de cesantías autorizado por sus empleados de acuerdo con lo establecido en la Ley 50 de 1990, para aquellos trabajadores que se acogieron al nuevo régimen.

Reconocimiento de ingresos y gastos

Las cuotas que la entidad recauda por concepto de títulos de capitalización se registran como el principal ingreso operacional y se causan en el momento en que se reciben.

Los pagos que la entidad efectúa a los suscriptores por concepto de rescisiones, vencimientos, cupones y sorteos son sus principales costos de operación.

Utilidad determinada con base en el promedio ponderado de acciones en circulación al final de cada ejercicio.

2.17 Reserva legal

Registra el valor apropiado de las utilidades liquidas conforme a disposiciones legales, con el propósito de proteger el patrimonio social.

2.18 Cuentas contingentes

Registra las operaciones mediante las cuales la entidad adquiere un derecho o asume una obligación, cuyo surgimiento está condicionado a que un hecho se produzca o no, dependiendo de factores futuros, eventuales o remotos.

2.19 Cuentas de orden

Registra las operaciones realizadas con terceros que por su naturaleza no afectan la situación financiera de la entidad. Así mismo, incluye las cuentas de orden fiscales donde se registran las cifras para las declaraciones tributarias; igualmente, incluye aquellas cuentas de registro utilizadas para efectos de control interno o información gerencial.

2.20 Utilidad y/o pérdida neta por acción

La compañía presentó pérdida para el 2014 de (\$1.287.820.369) y para el 2013 una pérdida por valor de (\$29.009.323.243), lo cual origina una utilidad ó pérdida neta por acción de (\$24.33) y (\$386.58) respectivamente. Valores que se determinan dividiendo la utilidad en el número de acciones en circulación de 52.937.169..

2.21 Unidad de medida

De acuerdo con las disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada por la compañía para las cuentas de Balance y Estado de Resultados es el peso colombiano.

2.22 Clasificaciones en el balance

El Balance General de la sociedad incluye una clasificación tanto para sus activos como para sus pasivos; en el caso de los activos se clasifican según su capacidad para convertirse en efectivo o según la destinación o uso. Los activos corrientes corresponden a aquellos activos que son susceptibles de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año, éstos activos además del disponible, incluyen parte de las inversiones, la cartera de créditos, cuentas por cobrar de actividad aseguradora y otros activos de corto plazo. Los activos no corrientes corresponden a inversiones en acciones, propiedades y otros activos susceptibles de convertirse en efectivo en plazos superiores a un año.

En el caso de los pasivos, la sociedad los clasifica por el plazo o tiempo en que deben pagarse las obligaciones. Los pasivos de corto plazo también denominados pasivos corrientes, se identifican como aquellas deudas ciertas, que deben liquidarse y girarse en un plazo igual o inferior a un año, por ejemplo las operaciones de tesorería con vencimientos menores a un año, cuentas por pagar, créditos con bancos y otras obligaciones o pasivos de corto plazo. Los pasivos de largo plazo o no corrientes corresponden a las reservas de seguros y pensiones de jubilación.



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

2.23 PRINCIPALES DIFERENCIAS ENTRE LAS NORMAS ESPECIALES Y LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADAS EN COLOMBIA.

Las normas contables especiales promulgadas por la Superintendencia Financiera presentan algunas diferencias con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, como las siguientes:

2.23.1 Propiedades y Equipo

Las normas de contabilidad generalmente aceptadas determinan que al cierre del periodo el valor neto de las propiedades y equipo, cuyo valor ajustado supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales, se debe ajustar a su valor de realización o a su valor presente, registrando las valorizaciones y provisiones que sean necesarias, mientras que las normas especiales no presentan condiciones para esta clase de activos.

2.23.2 Pensiones de Jubilación

La norma general de aceptación indica que para los entes económicos diferentes a los vigilados por la Superintendencia Financiera, que hayan cumplido las obligaciones de amortización del cálculo actuarial, podrán a partir de los estados financieros al 31 de diciembre de 2005, distribuir el porcentaje por amortización de su cálculo hasta el año 2023 de forma lineal.

Para los establecimientos vigilados por la Superintendencia Financiera el cien por ciento (100%) del cálculo debió quedar amortizado al 2010.

2.23.3 Ajustes por inflación

La norma especial establece que sólo se ajusten por inflación las cuentas de orden cuyo tratamiento de ajuste está dado por las operaciones tributarias vigentes.



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

3 DISPONIBLE

El detalle del disponible en moneda legal a 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013 es el siguiente:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
<u>Caja</u>	<u>262.326.793</u>	<u>12.513.168</u>
<u>Bancos y otras entidades financieras</u>	<u>6.542.874.114</u>	<u>4.562.177.652</u>
<u>Total</u>	<u>\$ 6.805.200.907</u>	<u>4.574.690.820</u>

El efectivo y los valores que posee la entidad en bancos no tienen ningún tipo de restricción.

La entidad a 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013, no tiene movimientos en moneda extranjera.

A 31 de diciembre de 2014 existían partidas conciliatorias de naturaleza crédito con una antigüedad superior a 30 días, por un total de \$3.147.929 correspondientes a: consignaciones no contabilizadas cuatro partidas por \$3.047.925, otros cargos en libros, tres partidas por \$100.004, las cuales fueron reclasificadas a la cuenta PUC 2595 y existían partidas conciliatorias de naturaleza débito con una antigüedad superior a 30 días, por un total de \$1.208.630, correspondientes a: consignaciones no abonadas, cuatro partidas por \$428.019 y un cheque no contabilizado por \$780.611 las cuales fueron reclasificadas a la cuenta PUC 1693 y provisionadas al 100%.

A 31 de diciembre de 2013 existían cuatro (4) partidas conciliatorias de naturaleza crédito con una antigüedad superior a 30 días, por un total de \$1.217.661 correspondientes a: consignaciones no contabilizadas tres partidas por \$906.567, otros cargos en libros, dos partidas por \$311.094, las cuales fueron reclasificadas a la cuenta PUC 2595 y existían partidas conciliatorias de naturaleza débito con una antigüedad superior a 30 días, por un total de \$100.000, correspondientes a: consignaciones no abonadas, una partida por \$100.000 la cual fué reclasificada a la cuenta PUC 1693 y provisionadas al 100%.



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

4 INVERSIONES

El detalle de las inversiones a 31 de diciembre de 2014 y 2013 es el siguiente:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
<u><i>Corriente:</i></u>		
<u><i>Negociables en títulos de deuda:</i></u>		
<u>Deuda pública</u>	<u>\$ 124.925.910.083</u>	<u>\$ 147.925.923.592</u>
<u>Sector financiero</u>	<u>118.682.666.200</u>	<u>125.442.109.200</u>
<u>Sector real</u>	<u>7.176.492.280</u>	<u>12.179.266.480</u>
<u>Otras titularizaciones.</u>	<u>5.265.200.000</u>	<u>5.276.500.000</u>
<u>Derechos de Recompra.</u>	<u>5.659.005.000</u>	<u>0</u>
<u>Total negociables en títulos de deuda</u>	<u>\$ 261.709.273.563</u>	<u>\$ 290.823.799.272</u>
<u><i>Negociables en títulos participativos:</i></u>		
<u>Acciones de alta liquidez bursátil.</u>	<u>\$ 27.628.883.635</u>	<u>\$ 39.277.540.960</u>
<u>Participaciones en Fondos Internacionales</u>	<u>57.114.397.810</u>	<u>39.902.371.813</u>
<u>Participaciones en Fondos de Capital Privado</u>	<u>2.275.471.098</u>	<u>1.544.659.607</u>
<u>Participaciones en Carteras Colectivas</u>	<u>3.917.691</u>	<u>1.265.940.128</u>
<u>Total negociables en títulos participativos</u>	<u>\$ 87.022.670.234</u>	<u>\$ 81.990.512.508</u>
<u><i>Inversiones disponibles para la venta en títulos de deuda</i></u>		
<u>Inversiones Deuda Pública</u>	<u>\$ 36.865.786.539</u>	<u>\$ 0</u>
<u>Inversiones Sector Financiero</u>	<u>64.256.058.682</u>	<u>0</u>
<u>Inversiones Sector Real</u>	<u>2.174.880.000</u>	<u>0</u>
<u>Total inversiones hasta el vencimiento</u>	<u>103.296.725.221</u>	<u>0</u>



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
<u>Inversiones hasta el vencimiento en títulos de deuda</u>		
<i><u>Hasta el vencimiento títulos de deuda.</u></i>		
<u>Deuda pública</u>	<u>\$ 7.892.857.624</u>	<u>\$ 3.973.271.562</u>
<u>Sector financiero</u>	<u>3.029.401.979</u>	<u>24.413.786.730</u>
<u>Sector real</u>	<u>2.104.198.896</u>	<u>0</u>
	<u>0</u>	<u>3.200.793.083</u>
<u>Subtotal hasta el vencimiento deuda.</u>	<u>\$ 13.026.458.499</u>	<u>\$ 31.587.851.375</u>
 <u>Total corriente</u>	 <u>\$ 465.055.127.517</u>	 <u>\$ 404.402.163.155</u>
 <u>No Corriente</u>		
<i><u>Disponible para la venta títulos participativos</u></i>		
<u>Acciones con alta bursatilidad.</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
<u>Acciones con baja bursatilidad.</u>	<u>651.101.306</u>	<u>651.101.307</u>
<u>Acciones no inscritas en la RNVE.</u>	<u>434.922.001</u>	<u>368.305.996</u>
<u>Acciones emitidas por entidades del exterior.</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
	<u>-</u>	<u>-</u>
<u>Subtotal disponible para la venta títulos participativos.</u>	<u>\$1.086.023.307</u>	<u>\$1.019.407.303</u>
		<u>-</u>
 <i><u>Hasta el vencimiento títulos de deuda.</u></i>		
<u>Deuda pública</u>	<u>\$ 31.857.034.385</u>	<u>\$ 39.658.361.166</u>
<u>Sector financiero</u>	<u>37.109.023.114</u>	<u>26.302.049.023</u>
<u>Sector real</u>	<u>10.542.726.545</u>	<u>10.490.654.811</u>
<u>Titularizaciones</u>	<u>11.349.870.224</u>	<u>15.908.107.077</u>
<u>Provisión</u>	<u>-239.398.896</u>	<u>(553.649.133)</u>
<u>Subtotal hasta el vencimiento deuda.</u>	<u>\$ 90.619.255.372</u>	<u>\$ 91.805.522.944</u>
 <u>Total no corriente</u>	 <u>\$ 91.705.278.679</u>	 <u>\$ 92.824.930.247</u>
	<u>-</u>	<u>-</u>
<u>Total</u>	<u>\$ 556.760.406.196</u>	<u>\$ 497.227.093.402</u>

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: defensoria@colpatria.com

No existen restricciones sobre las inversiones de la entidad, los riesgos de mercado, liquides operacional y legal son evaluados constantemente, para ello la entidad tiene implementado controles y procedimientos que cumplen con los parámetros impartidos por la Circular Externa 088 de 2000, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Riesgo de solvencia

Las inversiones en títulos de deuda y títulos participativos que componen los portafolios de AXA Colpatría Capitalizadora S.A., a 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013, se encuentran clasificadas de acuerdo a lo estipulado en la Circular Externa 033 de 2002 de la Superintendencia Financiera de Colombia, como categoría “A” Riesgo Normal.

Las inversiones de AXA Colpatría Capitalizadora S.A. a 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre 2013, no presentan ninguna situación de tipo legal que pueda afectar la titularidad de las mismas o la efectiva recuperación de su valor, no hay embargos sobre los títulos custodiados en DCV y Deceval.

Para Diciembre de 2014 no se presentaron participaciones mayores al veinte por ciento (20%) de la totalidad de las inversiones en títulos participativos en relación a las acciones emitidas por cada emisor.

Los Riesgos de Mercado y Liquidez son evaluados constantemente, para ello la entidad tiene implementado controles y procedimientos que cumplen con los parámetros del capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia que contiene las reglas relativas a la administración de riesgos de mercado.

Maduración de las inversiones

Clasificación del portafolio de títulos de deuda incluyendo participación en fondos de valores, Money Market y excluyendo los derechos de recompra.

(Cifras expresadas en millones de pesos)

<u>Portafolio por Plazos</u>	<u>Dic - 2014 Valor de Mercado</u>	<u>Dic - 2013 Valor de Mercado</u>
<u>De 0 a 90 días.</u>	<u>69.163</u>	<u>53.318</u>
<u>De 91 a 180 días.</u>	<u>2.071</u>	<u>58.085</u>
<u>De 181 a 360 días.</u>	<u>55.635</u>	<u>21.354</u>
<u>De 1 a 2 Años.</u>	<u>54.738</u>	<u>57.626</u>

**AXA COLPATRIA**

reinventando los seguros

<u>De 2 a 3 Años.</u>	<u>46.011</u>	<u>46.462</u>
<u>De 3 a 5 Años.</u>	<u>101.428</u>	<u>131.994</u>
<u>De 5 a 7 Años.</u>	<u>31493</u>	<u>32597</u>
<u>De 7 a 10 Años.</u>	<u>124.274</u>	<u>43.840</u>
<u>Más de 10 Años.</u>	<u>43.233</u>	<u>11.654</u>

<u>Total</u>	<u>\$ 528.046</u>	<u>\$ 456.930</u>
---------------------	--------------------------	--------------------------

<u>Portafolio por Tasas</u>	<u>Dic - 2014</u>	<u>Dic - 2013</u>
	<u>Valor de Mercado</u>	<u>Valor de Mercado</u>
<u>IBR</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
<u>IPC</u>	<u>321.659</u>	<u>293.067</u>
<u>Moneda Extranjera.</u>	<u>59.390</u>	<u>40.927</u>
<u>Tasa Fija</u>	<u>116.024</u>	<u>34.803</u>
<u>UVR</u>	<u>30.973</u>	<u>88.133</u>
<u>Total</u>	<u>\$ 528.046</u>	<u>\$ 456.930</u>

<u>Portafolios por Papel</u>	<u>Dic - 2014</u>	<u>Dic - 2013</u>
	<u>Valor de Mercado</u>	<u>Valor de Mercado</u>
<u>Deuda pública interna de la nación</u>	<u>112.841</u>	<u>122.540</u>
<u>Bonos deuda publica</u>	<u>108.655</u>	<u>59.510</u>
<u>Títulos emitidos sector financiero</u>	<u>205.263</u>	<u>177.944</u>
<u>Inversión Extranjera</u>	<u>59.390</u>	<u>40.927</u>
<u>Bonos emitidos sector real</u>	<u>25.282</u>	<u>39.763</u>
<u>Titularizaciones</u>	<u>16.615</u>	<u>16.246</u>
<u>Total</u>	<u>\$ 528.046</u>	<u>\$ 456.930</u>

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co**Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA:** Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.coUsted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: defensoria@colpatria.com



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

Portafolio promedio mes a mes (cifras en millones)

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
<u>Enero</u>	<u>493.301</u>	<u>535.040</u>
<u>Febrero</u>	<u>478.747</u>	<u>538.950</u>
<u>Marzo</u>	<u>483.190</u>	<u>535.306</u>
<u>Abril</u>	<u>499.983</u>	<u>534.182</u>
<u>Mayo</u>	<u>520.979</u>	<u>531.584</u>
<u>Junio</u>	<u>530.245</u>	<u>532.068</u>
<u>Julio</u>	<u>546.451</u>	<u>533.190</u>
<u>Agosto</u>	<u>564.310</u>	<u>503.615</u>
<u>Septiembre</u>	<u>573.376</u>	<u>516.954</u>
<u>Octubre</u>	<u>583.401</u>	<u>534.797</u>
<u>Noviembre</u>	<u>596.546</u>	<u>542.736</u>
<u>Diciembre</u>	<u>565.917</u>	<u>519.980</u>

Calificación Portafolio Moneda Legal Renta fija. (En millones de pesos).

<u>Calificación de riesgo</u>	<u>2014</u>		<u>2013</u>	
	<u>Valor mercado</u>	<u>Participación</u>	<u>Valor mercado</u>	<u>Participación</u>
<u>Riesgo Soberano</u>	<u>112.841</u>	<u>23.66%</u>	<u>122.540</u>	<u>29.20%</u>
<u>AAA</u>	<u>281.082</u>	<u>58.93%</u>	<u>248.771</u>	<u>59.29%</u>
<u>AA+</u>	<u>77.381</u>	<u>16.22%</u>	<u>42.828</u>	<u>10.21%</u>
<u>AA</u>	<u>3.569</u>	<u>0.75%</u>	<u>-</u>	<u>0,00%</u>
<u>A</u>	<u>-</u>	<u>0.00%</u>	<u>-</u>	<u>0,00%</u>
<u>BB+</u>	<u>2.104</u>	<u>0.44%</u>	<u>4.938</u>	<u>1,18%</u>
<u>E</u>	<u>-</u>	<u>0.00%</u>	<u>520</u>	<u>0,12%</u>
<u>Total</u>	<u>\$ 476.977</u>	<u>100,00%</u>	<u>\$ 419.597</u>	<u>100,00%</u>

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: defensoria@colpatria.com



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

Calificación Portafolio Moneda Extranjera. (En millones de pesos).

<u>Calificación de riesgo</u>	<u>2014</u>		<u>2013</u>	
	<u>Valor mercado</u>	<u>Participación</u>	<u>Valor mercado</u>	<u>Participación</u>
<u>Riesgo Soberano</u>	<u>0</u>	<u>0,00%</u>	<u>0</u>	<u>0,00%</u>
<u>AAA</u>	<u>0</u>	<u>0,00%</u>	<u>0</u>	<u>0,00%</u>
<u>AA+</u>	<u>0</u>	<u>0,00%</u>	<u>0</u>	<u>0,00%</u>
<u>AA</u>	<u>0</u>	<u>0,00%</u>	<u>0</u>	<u>0,00%</u>
<u>A</u>	<u>32.778</u>	<u>55.19%</u>	<u>1.025</u>	<u>2,50%</u>
<u>BB+</u>	<u>0</u>	<u>0,00%</u>	<u>0</u>	<u>0,00%</u>
<u>E</u>	<u>0</u>	<u>0,00%</u>	<u>39.902</u>	<u>97,50%</u>
<u>No calificación</u>	<u>26.612</u>	<u>44.81%</u>		
<u>Total</u>	<u>\$ 59.390</u>	<u>100,00%</u>	<u>\$ 40.927</u>	<u>100,00%</u>

5 CARTERA DE CRÉDITOS

El detalle de cartera de créditos a 31 de diciembre de 2014 y 2013 es el siguiente:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
<u>Sobre títulos de capitalización</u>	<u>35.519.218.825</u>	<u>28.994.962.954</u>
<u>Total</u>	<u>\$ 35.519.218.825</u>	<u>\$ 28.994.962.954</u>

Al 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013 la cartera de créditos y otros activos (cartera a empleados), fue evaluada en un 100% de conformidad con el Capítulo II de la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La cartera de crédito está representada principalmente por préstamos que realiza la compañía a los clientes que poseen títulos de Capitalización.



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

El resultado de la evaluación de la cartera de créditos a 31 de Diciembre de 2014 y 2013 fue el siguiente:

AÑO 2014

<u>Calificación</u>	<u>Clase de crédito</u>	<u>Capital</u>	<u>Interés</u>	<u>Clase de garantía</u>	<u>Provisión</u>
A	Consumo.	\$35.519.218.825	\$1.268.771.453	Admisible	0

AÑO 2013

<u>Calificación</u>	<u>Clase de crédito</u>	<u>Capital</u>	<u>Interés</u>	<u>Clase de garantía</u>	<u>Provisión</u>
A	Consumo.	\$28.994.962.954	\$1.156.310.445	Admisible	0

Maduración de los activos

La cartera de consumo corresponde a préstamos sobre títulos de capitalización, la fecha de vencimiento corresponde a la fecha de rescisión de los títulos.

6 CUENTAS POR COBRAR

El detalle de las cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2014 y 2013 es el siguiente:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
<u>Intereses por cobrar</u>	<u>1.268.771.453</u>	<u>1.156.310.445</u>
<u>Dividendos y participaciones en títulos de baja o mínima bursatilidad</u>	<u>70.231.393</u>	<u>83.082.793</u>
<u>Anticipos de contratos y proveedores</u>	<u>2.372.289</u>	<u>2.372.289</u>
<u>Intermediarios</u>	<u>48.524.045</u>	<u>33.830.588</u>
<u>Subtotal varios cuentas por cobrar</u>	<u>\$ 1.389.899.180</u>	<u>\$ 1.275.596.115</u>

Contratos forward (1)

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: defensoria@colpatria.com



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

Derechos de venta sobre divisas	0	41.102.489.349
Obligaciones de venta sobre divisas	0	(40.849.108.509)
Subtotal contratos forward	\$ 0	\$ 253.380.840
<i>Adelantos al personal</i>		
Anticipos laborales	528.275	7.600.423
Gastos de viaje	0	0
Plan corporativo Movistar empleados.	3.992.136	4.385.032
Excesos movistar funcionarios	431.372	172.536
Subtotal adelantos de personal	\$ 4.951.783	\$ 12.157.991
<i>Otros (2)</i>	\$ 818.345.427	\$ 1.987.897.149
Provisión otras cuentas por cobrar (3)	(51.349.223)	(42.708.988)
Total	\$ 2.161.847.167	\$ 3.486.323.107

(1) El detalle de los forward es el siguiente:

ACTIVO - CONTRATOS FORWARD EN MONEDA EXTRANJERA DICIEMBRE 2013

<u>Contraparte</u>	<u>PAPEL</u>	<u>Vencimiento</u>	<u>Vlr. Derecho</u>	<u>Vlr. Obligación</u>
BBVA Colombia	Forward-Venta	10/01/2014	17.424.828.108	17.341.102.350
Bancolombia	Forward-Venta	14/01/2014	3.300.300.765	3.275.516.381
CFC	Forward-Venta	17/01/2014	12.997.499.892	12.910.284.880
Corficolombiana	Forward-Venta	27/01/2014	7.379.860.584	7.322.204.898
Totales	-	-	\$ 41.102.489.349	\$ 40.849.108.509

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: defensoria@colpatria.com



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

(2) El detalle de Otras Cuentas por Cobrar, es el siguiente:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Deudores varios	301.640.947	0
Cuentas por cobrar faltantes	3.370.516	1.720.515
Cuentas por cobrar Emermedica	14.734.318	134.721.101
Cxc convenio recaudo Cencosud	103.979.433	95.357.669
Cxc bco.occidente convenio Olimpica	387.229.218	290.446.924
Cuentas por cobrar Bancolombia.	100.000	266.000
Cuentas por cobrar Banco Agrario.	200.000	0
Part generan provisión conciliación	1.208.630	100.000
Cuentas por cobrar Banco Colpatría	1.931.943	80.800
Cuentas por cobrar a Efecty	2.640.772	7.087.755
Cuenta por cobrar Home Sentry	495.000	1.390.000
Cuentas por cobrar ex-empleados	814.650	359.830
Cuentas por cobrar Operaciones Tesorería (a)	0	1.456.366.555
Subtotal otras cuentas por cobrar	\$ 818.345.427	\$ 1.987.897.149

(a) La cuenta por cobrar a Tesorería corresponde en mayor proporción a intereses por cobrar de títulos valores, el detalle es el siguiente:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Especie		
TES I.P.C.	0	1.456.366.555
Total Cuenta por Cobrar a Tesorería	\$ 0	\$ 1.456.366.555

(3) El detalle de la Provisiones el siguiente:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Intermediarios (a)	(40.462.752)	(33.737.488)
Otras cuentas por cobrar	(814.650)	(359.830)
Provisión partidas conciliatorias	(1.208.630)	(100.000)
Convenios capitalizadora (b)	(8.863.191)	(8.511.670)

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatría.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatría.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: defensoria@colpatría.com



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

Subtotal provisiones otras cuentas por cobrar

\$ (51.349.223) \$ (42.708.988)

(a) La provisión de intermediarios se origina por la anulación y/o reversión de un negocio de Capitalizadora, se genera el valor de la comisión negativa. Si el intermediario no devenga un valor de comisión superior al negativo, el sistema de forma automática genera una nota cargo, con su respectiva provisión, es decir acredita la cuenta PUC 169695024 y debita la cuenta PUC 517015005.

En el proceso inmediatamente siguiente si las comisiones del intermediario son superiores a la nota cargo, cancela la nota cargo y automáticamente reversa la provisión.

(B) La provisión de convenios Capitalizadora corresponde a las cuentas por cobrar a clientes que superan los treinta (30) días calendarios, las cuales son provisionadas al 100%.

7 PROPIEDADES Y EQUIPO

El detalle de propiedades y equipo a 31 de diciembre de 2014 y 2013 es el siguiente:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
<u>Terrenos</u>	<u>472.534.350</u>	<u>472.534.350</u>
<u>Edificios</u>	<u>3.771.303.600</u>	<u>3.795.677.850</u>
<u>Muebles y equipo de oficina</u>	<u>191.239.870</u>	<u>190.874.015</u>
<u>Equipo de seguridad</u>	<u>0</u>	<u>82.195.499</u>
<u>Equipo de computación</u>	<u>653.001.964</u>	<u>658.411.200</u>
<u>Ajustes por inflación acumulado</u>	<u>1.382.847.895</u>	<u>1.396.405.466</u>
<u>Depreciación acumulada</u>	<u>(5.828.562.022)</u>	<u>(5.821.482.395)</u>
<u>TOTAL</u>	<u>\$ 642.365.657</u>	<u>\$ 774.615.985</u>

A 31 de diciembre de 2014 y 2013 AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. tenía pólizas de seguros para la protección de sus activos fijos, las cuales cubren riesgos de robo, incendio, rayo, explosión, temblor, terremoto, asonada y otros. Así mismo, poseía contratos de mantenimiento que garantizan su adecuada operación. Las reparaciones y mejoras de que son objeto los equipos, muebles y enseres, vehículos y edificios se causan como gasto.

A 31 de diciembre de 2014 y 2013, no existían gravámenes sobre los activos fijos de la entidad y el gasto por depreciación fue de \$ 54.168.147 y \$ 79.656.726 respectivamente. El método de depreciación utilizado corresponde al de línea recta y reducción de saldos



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

para el rubro de edificios; se aplican los porcentajes descritos en la Nota 2. Sobre los inmuebles se realizaron avalúos comerciales en diciembre de 2014.

8 OTROS ACTIVOS, NETO

El detalle de Otros Activos a 31 de diciembre de 2014 y 2013 es el siguiente:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
<i>Corriente:</i>		
Créditos a empleados y agentes	14.455.688	17.452.664
Gastos anticipados	-	3.000.000
Anticipo de impuestos	1.044.958.769	3.382.424.000
Derechos en fideicomisos	-	0
Subtotal corriente	\$ 1.059.414.457	\$ 3.402.876.664
	<u>2.014</u>	<u>2.013</u>
<i>No corriente</i>		
Depósitos	17.258.675	17.258.675
Acciones clubes sociales	14.854.088	14.854.088
Cargos diferidos y papelería (1)	388.887.926	565.698.713
Impuesto al patrimonio	0	1.789.417.659
Subtotal no corriente	\$ 421.000.689	\$ 2.387.229.135
Total	\$ 1.480.415.146	\$ 5.790.105.799

(2) El detalle de las valorizaciones es:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Propiedades y equipo	19.832.427.901	17.430.668.492
Valores mobiliarios	523.237.702	472.631.274
Total	\$ 20.355.665.603	\$ 17.903.299.766



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

9 PACTOS DE RECOMPRA

Los pactos de recompra corresponden a títulos dados en garantía en operaciones simultáneas pasivas de Capitalizadora, al 31 de Diciembre de 2014 y Diciembre 2013 no presentan saldo.

<u>Contraparte</u>	<u>Título</u>	<u>Fecha Emisión</u>	<u>Fecha Vto.</u>	<u>Valor de Mercado</u>
<u>Bancolombia</u>	<u>696009</u>	<u>30/12/2014</u>	<u>06/01/2015</u>	<u>5.660.825.309</u>
			<u>Total</u>	<u>\$5.660.825.309</u>

10 OBLIGACIONES DE CAPITALIZACIÓN

El detalle de Obligaciones de Capitalización a 31 de diciembre de 2014 y 2013 era el siguiente:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
<u>Títulos favorecidos en sorteo</u>	<u>186.144.682</u>	<u>887.027.182</u>
<u>Títulos rescindidos</u>	<u>4.643.250.377</u>	<u>3.212.938.678</u>
<u>Títulos vencidos con cuotas en mora no prescritos</u>	<u>23.722.683.975</u>	<u>23.320.166.666</u>
<u>Depósito para rehabilitación de títulos</u>	<u>1.786.218.293</u>	<u>1.940.749.721</u>
<u>Cuotas anticipadas</u>	<u>9.230.500</u>	<u>9.130.500</u>
<u>Obligaciones a favor de intermediarios</u>	<u>553.420.225</u>	<u>799.725.747</u>
<u>Total</u>	<u>\$ 30.900.948.052</u>	<u>\$ 30.169.738.494</u>

11 OBLIGACIONES FINANCIERAS

Corresponde a los sobregiros bancarios, principalmente por cheques girados no cobrados, los cuales están cubiertos tanto con el disponible como con el portafolio de renta fija e inversiones de corto plazo de fácil realización, la entidad tiene cupos disponibles de créditos de tesorería vigentes con entidades financieras.

El detalle de Obligaciones Financieras a 31 de diciembre de 2014 y 2013 era el siguiente:

**AXA COLPATRIA**

reinventando los seguros

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
BANCO AGRARIO	0	26.695.858
<u>BANCO DE BOGOTA</u>	<u>14.963.309</u>	<u>0</u>
<u>BANCOLOMBIA</u>	<u>899.342.248</u>	<u>341.534.348</u>
<u>BBVA</u>	<u>266.039</u>	<u>0</u>
<u>MULTIBANCA COLPATRIA</u>	<u>1.375.459.783</u>	<u>445.984.839</u>
OCCIDENTE	9.426.076	1.494.913
<u>Total</u>	<u>\$ 2.290.031.379</u>	<u>823.641.121</u>

12 CUENTAS POR PAGAR

El detalle de Cuentas por Pagar a 31 de diciembre de 2014 y 2013 es el siguiente:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
<u>Impuesto de Renta y Complementarios</u>	<u>447.654.390</u>	<u>1.056.830.825</u>
<u>Aportes laborales</u>	<u>7.553.234</u>	<u>321.840</u>
<u>Cheques girados no cobrados</u>	<u>256.742.620</u>	<u>230.466.864</u>
<u>Acreedores varios (1)</u>	<u>3.646.386.650</u>	<u>15.170.765.246</u>
<u>Nómina</u>	<u>62.595.924</u>	<u>13.217.068</u>
<u>Industria y comercio</u>	<u>52.954.893</u>	<u>89.197.165</u>
<u>Sobretasas y otros</u>	<u>0</u>	<u>1.783.684.000</u>
<u>Impuesto a las ventas por pagar</u>	<u>11.647.628</u>	<u>9.044.886</u>
<u>Retención en la fuente</u>	<u>621.458.859</u>	<u>605.636.093</u>
<u>Impuesto de timbre</u>	<u>116.074</u>	<u>203.964</u>
<u>Subtotal</u>	<u>\$ 5.107.110.272</u>	<u>\$ 18.959.367.951</u>

(1) La subcuenta acreedores varios, se compone así:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
<u>Gastos diversos</u>	<u>193.637.456</u>	<u>148.247.472</u>
<u>Libranzas</u>	<u>5.916.000</u>	<u>1.656.900</u>
<u>Parqueadero</u>	<u>3.112.015</u>	<u>2.562.015</u>
<u>Cuenta por pagar plan colectivo</u>	<u>180.273</u>	<u>0</u>

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: defensoria@colpatria.com



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

<u>Descuento pólizas</u>	<u>638.396</u>	<u>556.385</u>
<u>Diversos</u>	<u>3.391.674.674</u>	<u>342.001</u>
<u>Cuentas por pagar sobrantes</u>	<u>2.908.879</u>	<u>2.908.878</u>
<u>Recompra Seguros de Vida</u>	<u>44.971.028</u>	<u>850.999</u>
<u>Recompra Seguros Generales</u>	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>
<u>Partidas conciliatorias que no generan provisión</u>	<u>3.147.929</u>	<u>1.217.661</u>
<u>Otras asociadas Tesorería</u>	<u>0</u>	<u>15.012.222.935</u>
<u>Total Acreedores Varios</u>	<u>\$ 3.646.386.650</u>	<u>\$ 15.170.765.246</u>

Vencimiento de pasivos:

- La cuenta por pagar por concepto de impuestos se vence mensual o bimestral, según los pagos que se realicen de ICA, Retención de ICA y el impuesto al patrimonio en forma semestral.
- En el rubro de retenciones y aportes laborales, los aportes se cancelan al siguiente mes de causación, y tiene aproximadamente un vencimiento de 10 días, fecha en la que se cancela a cada EPS o AFP. La retención en la fuente se cancela en forma mensual.
- Los gastos diversos se cancelan en forma mensual.

13 RESERVAS TÉCNICAS

El detalle de las Reservas Técnicas a 31 de diciembre de 2014 y 2013 es el siguiente:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
<u>Con cuotas al día</u>	<u>443.249.094.578</u>	<u>406.243.420.909</u>
<u>Con cuotas en mora</u>	<u>74.253.488.247</u>	<u>52.035.090.452</u>
<u>Plan fortuna 30</u>	<u>783.073</u>	<u>925.072</u>
<u>Plan fortuna 36</u>	<u>566.076.001</u>	<u>554.139.630</u>
<u>Plan súper mil</u>	<u>-</u>	<u>626.528</u>
<u>Total</u>	<u>\$ 518.069.441.899</u>	<u>\$ 458.834.202.591</u>

14 OTROS PASIVOS

El detalle de Otros Pasivos a 31 de diciembre de 2014 y 2013 es el siguiente:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
<u>Corriente:</u>		
Obligaciones laborales consolidadas	<u>613.591.003</u>	<u>520.345.939</u>
Financiera plan súper mil cupo generado	<u>374.671</u>	<u>362.675</u>
Libranzas servicios médicos	<u>712.907</u>	<u>3.959.881</u>
Otros (1)	<u>23.132.423</u>	<u>52.561.447</u>
Subtotal corriente	<u>\$ 637.811.004</u>	<u>\$ 577.229.942</u>

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Cuentas por Pagar Agentes	<u>413.489</u>	<u>637.391</u>
Subtotal No Corriente	<u>\$ 413.489</u>	<u>\$ 637.391</u>

Total	<u>\$ 638.224.493</u>	<u>\$ 577.867.333</u>
--------------	------------------------------	------------------------------

(1) El siguiente es el detalle de la cuenta Otros:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Cooperativas	<u>0</u>	<u>5.189.605</u>
Descuento por afiliación Fondo Colpatría	<u>23.132.423</u>	<u>47.170.500</u>
Cuentas por pagar embargos	<u>0</u>	<u>201.342</u>
Total Otros	<u>\$ 23.132.423</u>	<u>\$ 52.561.447</u>

Vencimiento de pasivos: Para las obligaciones laborales, las cesantías se cancelan en el mes de febrero de acuerdo con las leyes vigentes. Las vacaciones se pagan a medida que los funcionarios van saliendo a disfrutarlas e igual sucede con la prima de vacaciones. Los

2012



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

intereses se cancelarán en el mes de enero de acuerdo con lo reglamentado en el Código Sustantivo del Trabajo.

15 PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES

El detalle de Pasivos estimados y provisiones a 31 de diciembre de 2014 y 2013 es el siguiente:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
<u>Impuestos por pagar</u>	<u>38.523.000</u>	<u>52.761.000</u>
<u>Provisión sorteos</u>	<u>2.000.000.000</u>	<u>1.200.000.000</u>
<u>Comisiones bancarias</u>	<u>698.783.975</u>	<u>102.113.982</u>
<u>Honorarios procesos judiciales</u>	<u>4.400.000</u>	<u>4.400.000</u>
<u>Multas y sanciones, litigios, indemnizaciones y demandas</u>	<u>328.080.303</u>	<u>245.746.970</u>
<u>Intereses por multas y sanciones</u>	<u>70.938.000</u>	<u>70.938.000</u>
<u>Total</u>	<u>\$ 3.140.725.278</u>	<u>\$ 1.675.959.952</u>

16 PENSIONES DE JUBILACIÓN

El pasivo registrado a 31 de diciembre de 2014 y 2013 representaba el 100% del valor del cálculo actuarial.

A continuación se presentan las fórmulas para el cálculo de las reservas de jubilación, supervivencia y primas:

-Reserva Matemática de Pensión:

$$RMP(t) = [12.P(t).(Va)_{x/y}^{(12)} + PJ(t).[2.(Va)_{x/y}^{(2)} + (Va)_{x/y}] + PD(t).(Va)_{x/y}] E_{x/y} (1+k)^{1/2}$$

-Reserva Matemática de Supervivencia:

$$RMS(t) = [12.P(t).(Va)_{x/y}^{(12)} + PJ(t).[2.(Va)_{x/y}^{(2)} - (Va)_{x/y}] W_{x/y} E_{x/y} (1+k)^{1/2} + PD(t).(Va)_{x/y}]$$



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

-Reserva matemática de auxilio funerario

$$RMF(t) = \text{Min}\{\text{Max}[P(t), 5.SMIN(t)], 10.SMIN(t)\} \cdot A_x \cdot (1+k)^{-1}$$

<u>VARIABLE</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
<u>X</u>	<u>Jubilado, beneficiario, activo o retirado, según el grupo al que pertenezca.</u>
<u>Y</u>	<u>Beneficiario de X.</u>
<u>X</u>	<u>Edad al cumpleaños más próximo de X.</u>
<u>Y</u>	<u>Edad al cumpleaños más próximo de Y.</u>
<u>Z</u>	<u>Tiempo en años enteros entre la fecha de valuación y la fecha en la cual X reúne los requisitos para pensionarse en la Empresa. Si X reúne los requisitos para pensionarse a la fecha de valuación, se asigna a z el valor</u>
<u>K</u>	<u>Tasa anual de incremento de las pensiones y salarios.</u>
<u>P(t)</u>	<u>Pensión mensual de jubilación pagadera durante el año t.</u>
<u>PJ(t)</u>	<u>Mesada adicional pagadera en junio del año t.</u>
<u>PD(t)</u>	<u>Mesada adicional pagadera en diciembre del año t.</u>
<u>(Va)_x^(m)</u>	<u>Valor actual de una renta vitalicia mensual inmediata variable, con tasa de crecimiento “k” pagadera vencida en 12 fracciones de 1/12 cada una.</u>
<u>(Va)_{x/y}^(m)</u>	<u>Valor actual de una renta mensual vencida de 1/2, con tasa de crecimiento “k”, pagadera al cónyuge de edad “y” y a la muerte del jubilado de edad “x”</u>
<u>T</u>	<u>Dependiendo el contexto esta variable puede iniciar una fecha, un año determinado, un momento en el tiempo o un periodo de</u>
<u>l_x</u>	<u>Número de personas activas con edad x.</u>
<u>d_x</u>	<u>Número de personas activas fallecidas entre las edades x y x + 1.</u>
<u>p_x</u>	<u>Probabilidad de que una persona de edad x sobreviva t años.</u>
<u>q_x</u>	<u>Probabilidad que una persona de edad x fallezca entre las edades x y x + 1.</u>
<u>A_x</u>	<u>Valor actual de \$1 pagadero a los beneficiarios de X al final del año del fallecimiento de X.</u>
<u>E_{xy}</u>	<u>Valor actual de \$1 pagadero dentro de t años a X si éste se encuentra con vida a la edad x+t.</u>
<u>W</u>	<u>Representa la edad a la cual nadie llega con vida.</u>

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: defensoria@colpatria.com

Todas las fórmulas para las rentas pagaderas mensualmente o semestralmente fueron determinadas teniendo en cuenta la aproximación de “Woolhouse” para efectos del cálculo.

El saldo a 31 de diciembre de 2014 y diciembre de 2013 para las pensiones de jubilación son de \$ 1.527.939.766 y de \$1.564.626.202, respectivamente.

La compañía registra pensiones de jubilación para seis (6) personas a las cuales se realizaron pagos por valor de \$165.757.076 para el año 2013, al mes de diciembre de 2014 los pagos suman \$ 168.972.776.

17. IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y TASAS

Impuesto al Patrimonio

De acuerdo con la ley 1370 del año 2009 se creó el impuesto al patrimonio por el año 2011, pagadero en 8 cuotas iguales durante los años 2011, 2012, 2013 y 2014 a cargo de las personas jurídicas, naturales y sociedades contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta, para efectos de este gravamen, el concepto de riqueza es equivalente al total del patrimonio líquido, el cual se genera por la posesión de riqueza a partir de enero 1° del año 2011 y cuyo valor sea igual o superior a tres mil millones de pesos (\$ 3.000.000.000).

La base gravable del impuesto al patrimonio está constituida por el patrimonio líquido del contribuyente poseído el 1° de enero del año 2011, determinado conforma a lo previsto en el Título II del Libro I del Estatuto Tributario, excluyendo el valor patrimonial neto de las acciones o aportes poseídas en sociedades nacionales.

La tarifa del impuesto al patrimonio es del cuatro punto ocho por ciento (4.8%) de la base gravable establecida, más un 25% de sobretasa, la cual es pagadera en 8 cuotas iguales durante cuatro (4) años.

Impuesto de renta

Al 31 de Diciembre de 2013 la compañía determinó la provisión del impuesto de Renta a través de renta presuntiva, ya que fue mayor que la renta ordinaria.

La tarifa de la renta presuntiva es del tres por ciento (3%) sobre el patrimonio líquido. La tarifa del impuesto sobre la renta es del 33% para el año gravable 2012, para el año gravable 2013 la tarifa del impuesto sobre la renta es del 25%, mediante la ley 1607 del 26 de Diciembre de 2012 se creó a partir del 1 de Enero de 2013 el Impuesto Sobre la Renta



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

para la Equidad (CREE) como el aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo, y la inversión social en los términos previstos en la presente ley. Con una tarifa para los años 2013, 2014, 2015 del 9%.

Cálculo de Renta Presuntiva

	2014	2013
Valor Patrimonial acciones nacionales	40.769.580.000	122.075.927.125
Patrimonio liquido	35.176.085.000	108.318.196.000
Patrimonio bruto	545.169.439.000	574.859.503.000
Porcentaje valor patrimonial neto	6.45%	18.84%
Patrimonio liquido	35.176.085.000	108.318.196.000
(-) Valor patrimonial neto acciones y bonos	-2.630.584.381	-23.002.219.033
(=) Patrimonio sujeto a renta presuntiva	32.545.500.619	85.315.976.967
Renta presuntiva (Patrimonio sujeto por el 3%)	976.365.019	2.559.479.309
(+) Dividendos gravados	3.759.155	16.198.175
(=) Renta presuntiva gravable	980.124.174	2.575.677.484
(+) Rentas exentas bonos hipotecarios y titulariz.	0	0
(=) Renta presuntiva sujeta a impuesto de renta	980.124.174	2.575.677.484
Renta Presuntiva x 25%	245.031.043	643.919.371
Renta CREE año 2013	88.211.176	231.810.974
Valor impuesto de renta –cree aproximado a miles	333.242.219	875.730.345

Depuración de Renta ordinaria para Renta

	2014	2013
Utilidad (pérdida) antes de impuestos	(14.847.369)	(26.548.779.243)

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: defensoria@colpatria.com

Mas costos y gastos no deducibles e ingresos fiscales

Donaciones	0	1.144.115
Contratos Forward	8.852.063.561	-
Pérdida Contable en venta de acciones	81.173.366	38.943.603
Re expresión de Activos	0	23.781
Pérdida valoración de derivados	253.380.840	540.187.725
Perdidas en venta de inversiones	0	13.744.831.603
Impuesto seguridad democrática	1.789.417.659	1.915.667.668
Tasa aeroportuaria salida del país	0	2.987.828
Impuesto de valorizacion y telefonos	12.286.410	
Impuestos asumidos	96.436	
Contribución cuatro por mil	1.152.262.886	1.278.134.657
Impuesto de Industria y Comercio	70.949.196	10.935.902
Impuesto de timbre	1.349.353	1.218.566
Provisión Inversiones	29.903.586	54.719.970
Provisión cuentas por cobrar-otras	28.076.142	22.271.833
Provisión para sorteos	800.000.000	1.179.872.908
Provisión para gastos bancarios	220.077.975	102.113.982
Provision GMF	239.353.000	
Provision PAI	2.674.773.210	-
Provisiones Gastos Franquicias	60.860.000	-
Provision Gastos Nomina ejecutivos	193.116.141	-
Provision Bonos Ejecutivos	232.410.850	-

Provisiones Quinquenios	59.447.772	-
Provision Facturas de Mercadeo	29.379.032	-
Liberación Provisión Honorarios Procesos Judiciales	0	4.535.600
Perdida en venta de propiedad y equipo	29.295.499	-
Sanciones. intereses y multas	513.120.757	418.009.873
Intereses por multas y sanciones	105.290.000	121.866.820
Ajustes años anteriores	19.569.503	8.070.906
Depósitos reclamados suscriptores	1.330.000	-
Dividendos	875.966.288	1.398.543.173
Utilidad en venta de acciones	0	836.531.605
Subtotal	18.324.949.462	21.671.540.918

Menos ingresos no constitutivos de renta y gastos fiscales

Utilidad en venta títulos negociables	22.383.353	1.170.132.525
Disp. para la venta en títulos participativos	15.154.180	81.261.198
Ganancia inv. Disponible para la venta	0	1.044.544.284
Contratos Forward	0	253.380.840
Valor por incremento valor en el mercado	9.726.336.682	5.239.723.969
Valoración de Acciones	2.713.675.586	-
Utilidad en venta de edificios	0	1.087.971.588
Utilidad en venta de activos	0	450.000
Reintegro provisión cuentas por cobrar	18.184.433	62.357.368
Reintegro provisión de inversiones	344.153.812	

		276.809.872
Reintegro otras provisiones	1.702.988.807	191.450.456
Otras recuperaciones	0	1.208.872.908
Aproximaciones y descuentos pago Ica	195.629	
Ingresos años anteriores	0	35.928.467
Dividendos y participaciones no gravados	922.862.413	2.503.804.272
Rendimientos Inversiones	(5.239.723.969)	5.942.949.730
Subtotal	10.226.210.926	7.213.738.017
Renta / pérdida líquida para Renta	8.083.891.167	(12.090.976.342)
Compensación pérdidas fiscales y excesos renta presuntiva sobre renta líquida	(5.903.128.241)	-
Base Renta Líquida sujeta a impuesto de renta	2.180.762.926	2.575.677.484
Valor impuesto de renta 25%	545.190.731	643.919.371
Ganancias ocasionales	-	1.584.814.000
Total impuesto de Renta y ganancia Ocasionales	545.190.731	2.228.733.371
Valor impuesto de renta aproximado a miles	545.191.000	2.228.733.000

Depuración de Renta CREE

	2014	2013
Utilidad (pérdida) antes de impuestos	(14.847.369)	(26.548.779.243)
Mas costos y gastos no deducibles e ingresos fiscales		
Donaciones	0	1.144.115
Contratos Forward	8.852.063.561	-
Pérdida Contable en venta de acciones	81.173.366	38.943.603
Re expresión de Activos	0	23.781
Pérdida valoración de derivados	253.380.840	540.187.725
Perdidas en venta de inversiones	0	13.744.831.603
Impuesto seguridad democrática	1.789.417.659	1.915.667.668
Tasa aeroportuaria salida del país	0	2.987.828
Impuesto al consumo	2.572.363	-
Impuesto de valorizacion y telefonos	12.286.410	-
Impuestos asumidos	96.436	-
Contribución cuatro por mil	1.152.262.886	1.278.134.657
Impuesto de Industria y Comercio	70.949.196	10.935.902
Impuesto de timbre	1.349.353	1.218.566
Provisión Inversiones	29.903.586	54.719.970
Provisión cuentas por cobrar-otras	28.076.142	22.271.833
Provisión para sorteos	800.000.000	1.179.872.908

Provisión para gastos bancarios	220.077.975	102.113.982
Provision GMF	239.353.000	
Provision PAI	2.674.773.210	-
Provisiones Gastos Franquicias	60.860.000	-
Provision Gastos Nomina ejecutivos	193.116.141	-
Provision Bonos Ejecutivos	232.410.850	-
Provisiones Quinquenios	59.447.772	-
Provision Facturas de Mercadeo	29.379.032	-
Liberación Provisión Honorarios Procesos Judiciales	0	4.535.600
Perdida en venta de propiedad y equipo	29.295.499	-
Sanciones. intereses y multas	513.120.757	418.009.873
Intereses por multas y sanciones	105.290.000	121.866.820
Ajustes años anteriores	19.569.503	8.070.906
Depósitos reclamados suscriptores	1.330.000	-
Dividendos	875.966.288	1.398.543.173
Utilidad en venta de acciones	0	836.531.605
Subtotal	18.327.521.825	21.671.540.918
Menos ingresos no constitutivos de renta y gastos fiscales		
Utilidad en venta títulos negociables	22.383.353	1.170.132.525
Disp. para la venta en títulos participativos	15.154.180	81.261.198
Ganancia inv. Disponible para la venta	0	1.044.544.284
Contratos Forward	0	253.380.840

Valor por incremento valor en el mercado	9.726.336.682	5.239.723.969
Valoracion de Acciones	2.713.675.586	-
Utilidad en venta de edificios	0	1.087.971.588
Utilidad en venta de activos	0	450.000
Reintegro provisión cuentas por cobrar	18.184.433	62.357.368
Reintegro provisión de inversiones	344.153.812	276.809.872
Reintegro otras provisiones	1.702.988.807	191.450.456
Otras recuperaciones	0	1.208.872.908
Aproximaciones y descuentos pago Ica	195.629	
Ingresos años anteriores	0	35.928.467
Dividendos y participaciones no gravados	922.862.413	2.503.804.272
Rendimientos Inversiones	(5.239.723.969)	5.942.949.730
Subtotal	10.226.210.926	7.213.738.017
Renta / pérdida líquida para Renta CREE	8.086.463.530	(12.090.976.342)
Mayor valor entre renta presuntiva y renta ordinaria para CREE	8.086.463.530	2.575.677.484
Valor impuesto de renta CREE 9%	727.781.718	231.810.974
Valor impuesto de RENTA y CREE	1.272.972.449	875.730.345
Ganancias Ocasionales	-	1.584.814.000
Total impuesto de Renta. CREE y ganancias Ocasionales	1.272.972.718	2.460.544.345
Valor de Impuestos aproximados a Miles	1.272.973.000	2.460.544.000

1.1.1. Clasificación de las inversiones

~~Las inversiones se clasifican en inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento o inversiones disponibles para la venta. A su vez, las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta se clasifican en valores de deuda o valores participativos y en general cualquier tipo de activo que pueda hacer parte del portafolio de inversiones.~~

~~Se entiende como valores de deuda aquellos que otorguen al titular del respectivo valor la calidad de acreedor del emisor.~~

~~Se entiende como valores participativos aquellos que otorguen al titular del respectivo valor la calidad de copropietario del emisor.~~

~~Forman parte de los valores participativos los valores mixtos provenientes de procesos de titularización que reconozcan de manera simultánea derechos de crédito y de participación.~~

~~Los bonos convertibles en acciones se entienden como valores de deuda, en tanto no se hayan convertido en acciones.~~

← **Con formato:** Sangría: Izquierda: 0 cm, Primera línea: 0 cm

← **Con formato:** Esquema numerado + Nivel: 3 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 4 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0.85 cm + Sangría: 2.12 cm

18 PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

Capital- El capital autorizado está representado por 170.293.000 acciones comunes con un valor nominal de \$40 cada una, de las cuales 52.937.169. Están suscritas y pagadas al 31 de diciembre de 2014. Principales accionistas y su participación son:

Principales accionistas	No. Acciones	% Participación
ACCIONISTAS	Número de Acciones	Porcentaje de Participación
ACCIONES Y VALORES NUEVO MILENIO S.A.	2.975.609	5,621%
MERCANTIL COLPATRIA S.A.	7.478.037	14,126%
RISK HOLDINGS CORP	15.444.743	29,176%
AXA MEDITERRANEAN HOLDING	26.997.955	51,000%
AXA REGIONAL SERVICES	1	0,000%
ACCIONISTAS MINORITARIOS	40.824	0,0771%
TOTALES	52.937.169	100,00 %

Capital social – Fue modificado por el proceso de escisión y capitalización efectuado por la compañía en Julio de 2013, pasando de \$3633.162.600 a \$2117.486.760 aprobado por las Superintendencia Financiera mediante resolución 1380 del mismo mes, (ver nota 34).

Reserva legal - De acuerdo con la Ley Colombiana la entidad debe transferir como mínimo el 10% de la utilidad del año a una reserva legal hasta que esta sea igual al 50% del capital suscrito. Esta reserva no está disponible para ser distribuida pero puede ser utilizada para absorber pérdidas.

El valor de la reserva legal a diciembre 31 de 2013 \$10.537.984.002 . y a diciembre 31 de 2014

Reservas ocasionales - Registra los valores apropiados de las utilidades líquidas para fines específicos y justificados, ordenados por la Asamblea General de Accionistas.

Las reservas ocasionales que ordene la Asamblea General de Accionistas sólo serán obligatorias para el ejercicio en el cual se hagan y la misma Asamblea podrá cambiar su destinación o distribuirlas cuando resulten innecesarias.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en Artículo 1 del Decreto 2336 de 1995 relacionado con el tratamiento contable de las utilidades obtenidas en la



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

valoración de las inversiones negociables al cierre del ejercicio contable que correspondan a ingresos no realizados fiscalmente en los términos del Artículo 27 y demás normas concordantes del Estatuto Tributario, AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. constituyó una reserva denominada reserva según decreto 2336, la cual se afectará cuando se capitalicen tales utilidades o se realice fiscalmente el ingreso, su saldo al 31 de diciembre de 2014 y 2013 era:

	2014	2013
Reserva según Decreto 2336/1995	<u>\$24.456.804.364</u>	<u>\$23.889.192.302</u>

Revalorización del patrimonio - Corresponde al saldo del ajuste por inflación del patrimonio. Este valor no podrá distribuirse como utilidad a los accionistas hasta tanto se liquide la entidad o se capitalice dicho valor tal como lo establece el Artículo 90 del Decreto 2649 de 1993 y las normas especiales sobre el tema.

Prima en colocación de acciones - Corresponde al mayor valor del importe pagado por los socios o accionistas.

Patrimonio técnico - El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el Decreto 3086 de diciembre 23 de 1997, reglamentó el Patrimonio Técnico, el cual a 31 de diciembre de 2014 y 2013, es el siguiente:

	2014	2013
Patrimonio técnico:		
Patrimonio básico antes de deducciones	47.281.339.725	57.251.711.665
Deducciones al patrimonio básico	(21.153.318.075)	(29.840,854,690)
Total patrimonio básico	26.128.021.650	27,410,856,975
Patrimonio adicional	10.674.211.912	9,338,201,446
Patrimonio técnico antes de deducciones	36.802.233.562	36,749,058,421
Total Patrimonio técnico	\$ 31.049.326.586	\$ 29.123.536,333
Ponderación de activos:		
Activos ponderados por riesgo	203.795.731.827	181,412,510,148



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

Valor mínimo de Patrimonio
adecuado (7%)

\$ 14.265.701.228 \$ 12,698,875,710

Exceso patrimonio técnico

\$ 16.783.625.358 \$ 16.424.660.623

De acuerdo con la Ley 795 de 2003 el capital mínimo requerido para las compañías de capitalización para el año 2014 y 2013 corresponde a \$4.674.000.000 y \$4.585.000.000, respectivamente. El total del Capital Mínimo acreditado de la entidad al 31 de diciembre de 2014 y 2013 fue de \$26.954.568.053 y \$28.242.388.422, respectivamente.

19 CUENTAS CONTINGENTES Y DE ORDEN

El detalle de las Cuentas Contingentes a 31 de diciembre de 2014 y 2013 es el siguiente:

	2014	2013
Cuentas Contingentes		
Acreedoras por el contrario	351.821.255	261.477.348
Exceso de renta presuntiva y liquida ordinaria	11.721.689.787	2.612.952.850
Total cuentas contingentes	\$ 12.073.511.042	\$ 2.874.430.198

	2014	2013
Acreedoras por contra		
Capitalización y revalorización del patrimonio	2.886.160.654	2.886.160.654
Rendimientos iv. Negociables en títulos participativos	51.025.661.372	31.460.100.253
Rendimientos sociedades de capitalización	40.852.247.671	20.572.467.692
Dividendos decretados títulos negociables	875.966.288	1.398.543.173
Valor fiscal del patrimonio	35.176.085.000	108.318.196.000
Operaciones recíprocas pasivas	695.845.935	15.667.289.229
Otras cuentas de orden acreedoras	927.531.446	870.287.874
Rendimiento venta inversiones títulos de deuda	30.304.573.341	26.770.375.679

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: defensoria@colpatria.com

Total acreedoras por el contrario

\$	162.744.071.707	\$	207.943.420.554
----	-----------------	----	-----------------

	2014	2013
<i>Deudoras</i>		
Castigos cuentas por cobrar	310.003.833	310.003.833
Ajustes por inflación activos	826.546.403	831.531.447
Rendimientos inv. Negociables títulos de deuda	51.181.453.605	47.369.167.208
Inversiones admisibles reserva técnica	587.427.856.083	524.604.912.194
Perdida de los activos reserva técnica	1.181.022.974	4.240.108.303
Cuentas por cobrar dividendos decretados	1.139.269.835	1.190.224.203
Títulos garantizados por la Nación	221.495.878.180	182.049.647.810
Propiedades y equipo totalmente depreciados	1.779.979.728	1.733.603.489
Valor fiscal de los activos	545.169.439.000	574.859.503.000
Títulos emitidos por entidades públicas orden nacional	112.851.132.135	146.385.898.429
Otras	72.520.881.104	50.950.739.503
Bienes asignados en fideicomiso	109.718.748.455	61.685.493.697
Bienes y Valores entregados en custodia	551.588.223.735	496.621.227.918
<i>Total deudoras</i>	\$ 2.257.190.435.070	\$ 2.092.832.061.034
<i>Total cuentas de orden</i>	\$ 2.419.934.506.777	\$ 2.300.775.481.588

20 INGRESOS OPERACIONALES PRODUCTO DE INVERSIÓN

El detalle de los ingresos operacionales producto de inversión es el siguiente:

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: defensoria@colpatria.com

	2014	2013
Dividendos y participaciones	50.655.280	1.121.459.284
Valoración inversiones negociables renta fija	24.082.017.051	8.390.145.051
Utilidad o pérdida en val. inv. negociables títulos participativos	16.785.001.613	(3.896.409.420)
Perdida en valoración de inversiones disponibles para la venta	0	(13.744.831.603)
Rendimiento inversiones hasta el vencimiento	8.446.140.746	8.580.539.627
Útil. disponible para la venta títulos de deuda	3.110.366.612	1.051.158.697
Operaciones derivativas	0	0
Utilidad o pérdida. Valor. derechos de cobertura	(10.261.972.382)	(1.936.631.394)
Intereses cuentas de ahorro tesorería	211.754.072	150.100.452
Otras inversiones	2.318.762.525	2.155.069.763
Utilidad o perdida disponible para la venta	0	1.044.544.284
Utilidad o perdida renta fija negociables	8.110.402	1.245.956.664
Operaciones simultáneas.	0	0
Provisión inversiones	(29.903.586)	(54.719.970)
Reexpresión de pasivos	88.421	3.230.336
Total ingresos operacionales producto de inversión	\$ 44.721.020.754	\$ 4.109.611.771

21 GASTOS OPERACIONALES DE VENTAS

El detalle de los gastos operacionales de ventas es el siguiente:

	2014	2013
Gastos operacionales de ventas:		
Remuneración a favor de intermediarios	18.873.300.720	18.561.505.060
Seguros plan arraigo	113.236.027	122.162.633
Seguros plan fortuna arraigo	225.173.250	260.895.025
Provisión para gastos bancarios	220.077.975	102.113.982
Fiesta fin de año asesores e hijos	0	62.391.187
Reembolso pos intermediarios	321.984.112	270.035.980
Convención nacional de ventas	260.019.000	408.289.385
Convención internacional de ventas	32.120.354	13.637.815
Gastos plenarias	81.981.378	156.644.555
Lanzamientos nuevos productos	1.844.157	483.272.515
Premios PAI.	2.858.694.344	136.005.600
Premios PAI IV	1.934.428.255	2.126.710.745
Gastos administración vice ejecutiva	0	30.317.144
Comisión plan colectivo empresa	8.045.688	20.410.728
Auxilio becas agentes plan arraigo	56.552.711	38.003.688
Bonos concurso	0	0
Bonos concurso ARP	7.541.889	27.752.585
Gastos descuentos ventas de títulos	668.440	577.800
Participación agencia Tuluá	350.452.070	370.272.655
Participación recaudos franquicias	688.312.201	440.540.274
Servicios bancarios	2.442.317.678	2.494.506.035
Total gastos operacionales de ventas	\$ 28.476.750.249	\$ 26.126.045.391

22 GASTOS OPERACIONALES ADMINISTRATIVOS

El detalle de los gastos operacionales administrativos es el siguiente:

	2014	2013
Gastos operacionales administrativos:		
Arrendamientos	31.796.807	33.496.378



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

Comunicación y sistemas	219.791.731	221.764.250
Contribuciones y afiliaciones	325.767.057	339.279.421
Depreciaciones	54.168.147	79.656.726
Contribución cuatro por mil	2.132.489.881	2.399.095.313
Gastos de personal	6.932.824.449	5.479.425.741
Pensiones de Jubilación Agentes.	48.247.231	82.562.697
Gastos de viaje y transporte	260.548.523	263.290.919
Honorarios	332.569.200	235.065.958
Impuestos	2.584.423.852	2.667.771.353
Mantenimiento y reparaciones	12.239.872	31.054.197
Otros (chequeras, cafetería, registros, etc.)	773.076.473	509.691.190
Papelería y útiles	972.280.176	927.369.090
Donaciones	0	1.144.115
Publicidad y propaganda	1.146.473.949	492.819.856
Reparaciones locativas	1.468.012	0
Amortizaciones	232.763.155	85.894.777
Seguros	108.769.966	274.087.495
Servicio de aseo y vigilancia	38.989.955	33.288.484
Servicios públicos	369.680.510	380.587.864
Relaciones públicas	49.175.554	39.561.828

Total gastos operacionales administrativos	\$ 16.627.544.500	\$14.576.907.652
---	--------------------------	-------------------------

Para los años 2014 y 2013 se toman como gasto administrativo las pensiones de jubilación agentes debido a que no tienen relación de causalidad con el ingreso.

23 OTROS EGRESOS OPERACIONALES

El detalle de otros egresos operacionales es el siguiente:

	2014	2013
Cuentas por cobrar	28.027.142	22.271.833
Riesgo operativo	0	84.582.718

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: defensoria@colpatria.com



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

Provisión para sorteo	800.000.000	1.179.872.908
Liberación provisión honorarios judiciales	0	(4.535.600)
Total	\$ 828.027.142	\$ 1.282.191.859

24 INGRESOS NO OPERACIONALES

El detalle de ingresos no operacionales es el siguiente:

	2014	2013
Utilidad en venta de activos (1)	24.483.900	1.774.811.982
Arrendamientos	346.084.077	339.183.231
Reintegro provisión de cuentas por cobrar	18.184.433	62.357.368
Reintegro otras provisiones	446.788.794	1.677.133.236
Valores de capitalización	102.181.888	23.836.589
Recaudo patrimonio autónomo fidubogotá	238	376.061.997
Otros ingresos menores	33.093.747	13.776.002
Ingresos años anteriores	1.622.568.418	52.200.729
Cheques girados y no cobrados	0	21.512.534
Total ingresos no operacionales	\$ 2.593.385.495	\$ 4.340.873.668

- (1) La utilidad en venta de activos se origina por la venta del inmueble de la calle 13 no. 7-90 Oscar Bravo., con una utilidad de \$24.000.000, la venta de equipos de computación con una utilidad de \$457.414. y la venta de equipos de muebles y enseres de oficinas con una utilidad de \$26.486.

25 EGRESOS NO OPERACIONALES

El detalle de egresos no operacionales es el siguiente:

	2014	2013
Perdida Venta De Propiedad y Equipo	29.295.499	0

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: defensoria@colpatria.com

Diversos ⁽¹⁾	126.285.939	129.937.726
Multas y sanciones, litigios, indem. y demandas ⁽²⁾	513.120.757	418.009.873
Total	668.702.195	\$ 547.947.599

(1) En el rubro de Diversos para el año 2014 se causaron \$108 millones por la sanción del impuesto de retención en la fuente, \$18 millones por ajuste de una retención mal practicada del año 2013.

(2) Por el rubro de multas y sanciones en 2014 existen \$313 millones correspondientes a una sanción por una declaración ineficaz del mes de febrero, Existe una sanción por \$ 45 millones correspondiente a riesgo operativo determinado por la Superintendencia Financiera De Colombia, se creó una provisión de \$13 millones por concepto de demandas laborales debido al proceso adelantado por Margarita Almeida, se creó una provisión de \$24 millones sobre el litigio en proceso ejecutivo presentado por Yaneth Fajado, por procesos ordinarios se incurrió las siguientes erogaciones: Proceso de \$ 90 millones por el demandante Cooperativa Multiactiva de trabajadores Titulo 92425243-0. ciani: 3337, por sentencia de segunda instancia desfavorable revocando el fallo de primera instancia favorable, condenándola al pago de la indemnización impuesta, sanción por \$28 millones hecha por Colpensiones por cálculos actuariales por omisión de empleador privado al señor Carlos Humberto Galvis Rodriguez.

26 GOBIERNO CORPORATIVO

Junta Directiva y Alta Gerencia – La Junta Directiva tiene pleno conocimiento de las responsabilidades que le competen en las políticas de riesgo de la entidad. En tal sentido, monitorea el desempeño de los sistemas de administración de riesgos establecidos por la Superintendencia Financiera y que se complementan con políticas propias de control interno y de gestión apoyándose en áreas especializadas en la identificación, medición, control y monitoreo de los distintos tipos de riesgo del negocio, y complementando la gestión de control interno, con un área de auditoría interna.

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995, la Junta Directiva y la alta gerencia de Axa Colpatria Seguros S.A. a través de los diferentes comités, han revisado y aprobado los siguientes temas, los cuales han sido apropiadamente divulgados en la institución:

- Manual de Riesgos Financieros.
- Manual de Productos de Tesorería.
- Valor riesgo de mercado (Capítulo XXI Circular básica contable 100 de 1.995)

- Cupos de crédito y contraparte para Operaciones de Tesorería.
- Nivel de Atribuciones de Tesorería.

Políticas y división de funciones - La política de gestión y control de los riesgos es fijada directamente por la Alta Gerencia de la Entidad, analizada y aprobada por la Junta Directiva, y divulgada apropiadamente en Axa Colpatría Capitalizadora S.A..

La entidad continúa en su labor de evaluación y control de los riesgos presentes en sus actividades, mediante el área de Riesgo de Mercado y Liquidez, encargada de la identificación, estimación, administración y control de dichos riesgos. Esta área le reporta a la Gerencia de Riesgos, y se encuentra separada organizacional y funcionalmente del área comercial y de operaciones.

Reportes a la Junta Directiva - Los reportes periódicos que se presentan o se encuentran disponibles para la Junta Directiva son los siguientes:

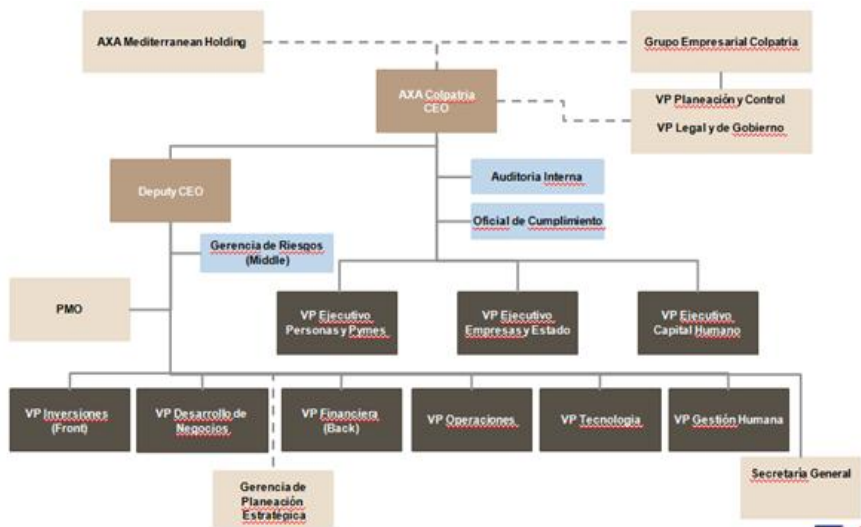
- Informe de cumplimiento del investment policy de la compañía
- Informe de Valor en Riesgo de riesgo de mercado: Valor de las posiciones y Valor en Riesgo del portafolio de Inversiones.
- Informes de riesgo de liquidez: Seguimiento a los activos líquidos del portafolio vs los requerimientos observados.

Infraestructura tecnológica - A la fecha, Axa Colpatría Capitalizadora S.A. cuenta con un sistema interno para el control y gestión de riesgo de mercado de la entidad y un software de tesorería para el registro, control de límites, valoración y contabilización de las inversiones en renta fija y divisas, los cuales están de acuerdo al volumen y complejidad de las operaciones realizadas.

Metodologías para medición de riesgos - La medición de liquidez de Axa Colpatría Capitalizadora S.A., se efectúa a través de un modelo administrado por la Dirección de Riesgo de Mercado y Liquidez, mediante el cual se controla el Riesgo de Liquidez de la compañía, a través de la definición de una Caja Mínima y sobre la cual se evalúa el nivel de activos líquidos que tiene la compañía para atender sus necesidades operativas. La medición de la exposición a riesgo de mercado se realiza a través del modelo regulatorio de acuerdo a los criterios y procedimientos del Capítulo XXI – Anexo 2 de la Circular Externa 100 de 1995.

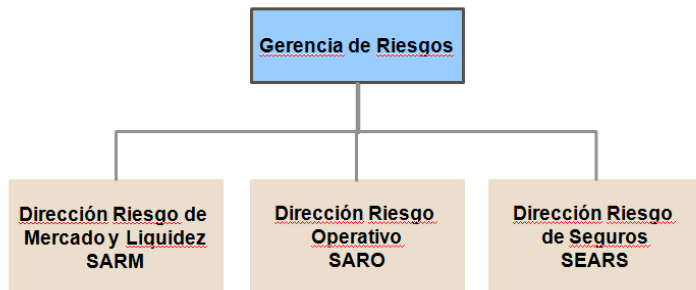
Con respecto al riesgo operacional en operaciones de tesorería, se cuenta con los correspondientes manuales de funciones y de procedimientos, listas de chequeo y Planes de Contingencia de las áreas del front, middle y back office de la tesorería.

Estructura organizacional - Como lo establece la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995, las operaciones de tesorería de Axa Colpatria Capitalizadora S.A. se desarrollan dentro de una estructura organizacional que contempla las siguientes áreas: Inversiones (Front Office), Riesgo (Middle Office) y Tesorería Operativa (Back Office).



Recurso humano - En cuanto a gestión de riesgos financieros, las áreas que administran front, middle y back están conformadas por personal con la preparación académica y experiencia profesional necesaria para cumplir con las funciones asignadas, contándose con certificaciones del AMV (Auto regulador del Mercado de Valores) en los casos requeridos.

En particular, la Gerencia de Riesgos tiene por su parte la siguiente estructura



La Dirección de Riesgo de Mercado y Liquidez está conformada por el Director de Riesgo de Mercado y Liquidez y tres (3) profesionales de riesgo, personas que cuentan con la preparación académica y experiencia profesional necesaria para cumplir con las funciones asignadas.

Verificación de operaciones – Los sistemas utilizados en la tesorería cuentan con adecuados niveles de seguridad. Los cupos, límites y atribuciones se controlan haciendo uso del software de tesorería, así como la contabilidad diaria de las operaciones realizadas. Adicional a esto, el área de riesgo de mercado y liquidez cuenta con reportes diarios de control en el cumplimiento de políticas de las operaciones realizadas por la Tesorería.

La compañía cuenta con un sistema de grabación de llamadas en el cual queda constancia de las condiciones pactadas para las operaciones realizadas por el área de tesorería, con lo cual se puede garantizar la disponibilidad en caso de requerir cualquier verificación de operaciones.

Auditoría Interna – Durante el año 2014 el área de auditoría interna ejecutó el plan de Auditoría aprobado por el Comité de Auditoría. Dicho plan, incluyó la revisión de procesos clave seleccionados a partir de su evaluación de riesgos incluyendo entre otras, la verificación del cumplimiento de los procedimientos internos aprobados por la Junta Directiva y las regulaciones aplicables.

Su estrategia es conocer a profundidad y enfocarse en aquellos asuntos donde se identifican riesgos u oportunidades de generar soluciones en los procesos. Siguen estándares de

documentación requeridos por normas de auditoría de general aceptación y realizan procesos internos de revisión de calidad de sus papeles de trabajo, con el fin de soportar los hallazgos y los acuerdos que se definieron con las áreas auditadas. Así mismo, cuentan con una metodología de seguimiento a los planes de trabajo acordados con la administración hasta su cierre definitivo. Aquellos planes de trabajo que se encuentren retrasados son informados a la administración y al comité de auditoría.

La comunicación de resultados se realiza en diferentes escenarios, tales como Comités Directivos y de Presidencia y el Comité de auditoría.

Durante lo corrido del año, el área de Auditoría Interna realizó la evaluación de los temas regulatorios relacionados con: Sistema de Atención al Consumidor Financiero – SAC, Sistema de Administración de Riesgo Operativo – SARO, Circular 042 de 2012 – Seguridad y calidad para la realización de operaciones y Sistema de Administración del Riesgos de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT cuyo alcance fue definido con base en los capítulos de la norma e incluyó la evaluación del diseño y efectividad de los controles clave dentro de cada uno de los procesos

De igual forma se realizó la evaluación del Sistema de Control Interno – SCI. El alcance fue definido con base en los capítulos de la norma e incluyó la evaluación del diseño y efectividad de los controles a nivel de la entidad en los componentes de ambiente de control, información y comunicación, evaluación del riesgo y monitoreo; así mismo se realizó una revisión de controles clave en los procesos de cierre de estados financieros y gestión tecnológica y una redefinición de las listas de controles clave de las diferentes áreas de la compañía.

Adicionalmente, se realizaron auditorías a los procesos de Capitalización, Pagaduría, Evaluación de los Controles Generales de TI, Compras, Reservas y Tesorería.

27 CONTROL DEL RIESGO

La Capitalizadora ha establecido estrategias, políticas y mecanismos de medición y control para los riesgos propios de la actividad de la Entidad, tanto para cumplir con las regulaciones vigentes como garantizar la solidez de la institución.

Se cuenta con el Sistema de Administración de Riesgo de Mercado - SARM con el propósito de identificar, medir, controlar y monitorear el Riesgo de Mercado al que está expuesta la compañía en desarrollo de las operaciones autorizadas, incluidas las de tesorería.

La Capitalizadora para el desarrollo de las actividades de tesorería cumple con los requisitos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, respecto a las operaciones de mercado monetario; operaciones del mercado cambiario; operaciones con



AXA COLPATRIA

reinventando los seguros

valores de renta fija, de renta variable y aquellos indexados a una tasa o índice de referencia; operaciones del mercado monetario tales como posiciones en corto, transferencias temporales de valores, operaciones de reporto o repo (repo) y simultáneas; operaciones con derivados; y en general cualquier otra que sea realizada a nombre de la entidad o a beneficio de ella o por cuenta de terceros.

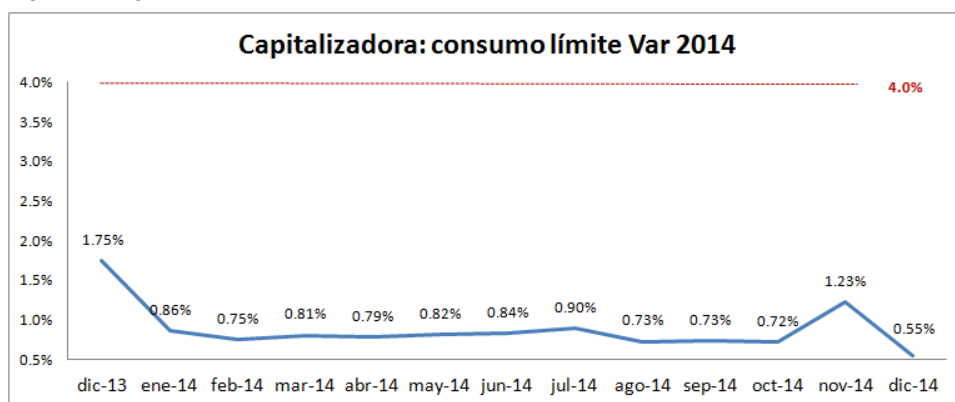
SARM - Información cuantitativa

El valor de la exposición por riesgo de mercado, resultante de la medición del Valor en Riesgo que se deriva de las posiciones en el libro de tesorería y libro bancario correspondió a \$7.032 millones de pesos al corte del mes de Diciembre de 2013, y se ubicó en \$4.325 a Diciembre 31 de 2014, posición que se descompone en:

Exposición por Factor, antes de correlaciones:	Valor \$ Mm
Tasa de interés CEC pesos - componente 1	547
Tasa de interés CEC pesos - componente 2	274
Tasa de interés CEC pesos - componente 3	188
Tasa de interés CEC UVR - componente 1	110
Tasa de interés CEC UVR - componente 2	112
Tasa de interés CEC UVR - componente 3	67
Tasa de interés CEC tesoros - componente 1	15
Tasa de interés CEC tesoros - componente 2	141
Tasa de interés CEC tesoros - componente 3	32
Tasa de interés DTF - nodo 1 (corto plazo)	0
Tasa de interés DTF - nodo 2 (largo plazo)	0
Tasa de interés IPC	4,210
Tasa de cambio - TRM	10
Tasa de cambio - EURO / PESOS	0
Precio de acciones IGBC	1,333
Precio de acciones - World Index	0
Carteras colectivas	27
Riesgo Vega por posiciones en opciones	0
Riesgo Gamma por posiciones en opciones	0
Valor en riesgo total , aplicando correlaciones:	\$ 4,325

Durante el 2014, el VaR Regulatorio presentó variaciones que reflejan los cambios en las volatilidades de cada mes del año publicadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para reflejar las condiciones del mercado, y, por supuesto, variaciones provenientes de la composición misma del portafolio. La Junta Directiva ha establecido un límite del 4% al consumo de Var respecto del portafolio que lo origina, y la evolución del consumo de dicho límite durante 2014 fue:

DICIEMBRE 2014



28 CONTROLES DE LEY

La entidad cumplió durante los años 2014 y 2013, con los requerimientos mínimos de capital, margen de solvencia e inversiones obligatorias.

29 CONTINGENCIAS

A 31 de diciembre de 2014 y 2013 cursan en contra de AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A., procesos laborales y ordinarios con pretensiones variables, sin embargo existen provisiones constituidas con base en estimaciones realizadas por el Área legal. En opinión de la Administración, el resultado final de la contingencia no debe tener un impacto de importancia sobre los resultados de la entidad.

30 TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Los principales accionistas de la sociedad son:

ACCIONISTAS MAYORITARIOS A DICIEMBRE 31 DE 2014

ACCIONISTAS	Número de Acciones	Porcentaje de Participación
ACCIONES Y VALORES NUEVO MILENIO S.A.	2.975.609	5,6210%
MERCANTIL COLPATRIA S.A.	7.478.037	14,126%
RISK HOLDINGS CORP	15.444.743	29,1756%
AXA MEDITERRANEAN HOLDING	26.997.955	51,000%
TOTALES	52.896.344	99,92%

ACCIONISTAS MAYORITARIOS A DICIEMBRE 31 DE 2013		
ACCIONISTA	NO. DE ACCIONES	% DE PARTICIPACION
ACCIONES Y VALORES NUEVO MILENIO S.A.	2.975.609	5,6210%
MERCANTIL COLPATRIA S.A.	34.475.993	65,1262%
RISK HOLDING CORP	15.444.743	29,1756%
TOTALES	52.896.345	99,92%

AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. registró operaciones con vinculados económicos, que poseen el 10% o más de capital social así:

- Se realizaron aportes por concepto de riesgos profesionales a [Axa Colpatría Seguros de Vida. S.A.](#) por \$121.371.714.
- Se contrataron pólizas de vida para asesores a [Axa Colpatría Seguros de Vida. S.A.](#) por \$88.826.718.
- Se contrataron pólizas de vida a tomadores de Títulos a [Axa Colpatría Seguros de Vida-S.A.](#) por \$103.186.875.
- Se contrataron pólizas de seguros con [Axa Colpatría Seguros S.A.](#) por un monto de \$382.460.627.

5. Venta de 217.717,66 unidades del fondo FCF Fintra a Inversiones Sequoia Colombia S.A.S. por valor de \$2.733.832.405.

Fuera de las transacciones enunciadas anteriormente, AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. no efectuó ninguna otra operación de importancia ni con Mercantil Colpatría S.A. ni con sus subordinadas, ni con terceros, que pudieran generar interés para Mercantil Colpatría S.A. y/o sus subsidiarias.

31 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO OPERATIVO (SARO)

AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. reconoce la administración de riesgos de una forma sistemática e integral, como una herramienta de apoyo gerencial esencial para la toma de decisiones, que contribuyan a la permanencia, rentabilidad y el crecimiento sostenido de la organización en el largo plazo y el cumplimiento de las regulaciones vigentes locales dentro de las mejores prácticas establecidas. Reconoce también que la administración de riesgos debe hacer parte de todos sus procesos y cultura corporativa, por lo cual se incluye dentro de su planeación estratégica y es evaluada en su contratación de desempeño. Para lo anterior, el área de riesgo operacional de la compañía es manejada por la Gerencia de Administración de Riesgo (GAR), conformada por un gerente y tres profesionales para el análisis y mitigación de este tipo de riesgo.

La compañía desarrolla su administración de riesgo operativo de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante las circulares 048 de 2006 y 041 de 2007, así como también de acuerdo con lo documentado en su Manual de Políticas y Procedimientos SARO para la identificación, análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos, el seguimiento a los planes de acción para la mitigación de riesgos, la administración de la continuidad del negocio, el registro de eventos de riesgo operativo, y la comunicación y monitoreo de los riesgos a que se encuentra expuesta en sus operaciones propias.

Durante el 2014, los principales logros alcanzados por la Unidad de Riesgo Operativo (Gerencia de Administración de Riesgos) en la administración del riesgo operativo, de acuerdo con la Circular Externa 041 de 2007, son los siguientes:

- Actualización de los mapas de riesgos en la Compañía teniendo en cuenta el inventario oficial de procesos.
- Implementación de las metodologías de identificación de riesgos potenciales y ocurridos en tres etapas: pre operativo (antes de la implementación o modificación

- del proceso), operativo (durante la ejecución del proceso pero antes de que se presenten eventos) y post operativo (cuando ya se han presentado eventos de riesgo)
- Actualización, aprobación y divulgación del Manual SARO en los siguientes tópicos: metodología de cuantificación, adicional a la probabilidad, se puede tener en cuenta la frecuencia esperada, modificación en los porcentajes de las características del control e inclusión de puntos importantes pendientes de la normatividad vigente e inclusión de la política sobre la certificación de eventos de riesgos operativo por las áreas involucradas y su periodicidad, los cuales fueron presentados y aprobados por la Junta Directiva;
 - Conciliación de eventos en conjunto con el área de Contabilidad de todos aquellos que generen un impacto económico para la Compañía;
 - Capacitaciones virtuales y físicas a los funcionarios de la compañía y a terceros que desempeñan funciones de la compañía y finalmente,
 - Seguimiento trimestralmente a los planes de acción negociados con la Superintendencia Financiera de Colombia al Sistema de Administración del Riesgo Operativo del año anterior.
 - Atención a las visitas de los entes de control: Auditoría Interna y Revisoría Fiscal

CONTROL INTERNO

La Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) en busca de un fortalecimiento en los sistemas de administración de riesgos, emite las circulares externas 014 y 038 de 2009 ya que estima necesario que las entidades vigiladas por ésta, estructuren, implementen y mantengan un Sistema de Control Interno de tal manera que dicho sistema contribuya al logro de los objetivos estratégicos y fortalezca la apropiada administración de los riesgos a los cuales se ven expuestas en el desarrollo de su actividad, realizándolas con principios de seguridad, transparencia y eficiencia

Actualmente está en funcionamiento para todos y cada uno de los componentes fundamentales los elementos y áreas especiales del Sistema de Control Interno:

- **Ambiente de Control** - Principios básicos que rigen la entidad, Código de conducta, Idoneidad de los empleados, Estructura organizacional de soporte al SCI, Objetivos alineados con la Misión, Visión y objetivos estratégicos y Difusión y actualización de objetivos.
- **Gestión de Riesgos** - Sistema de Administración de Riesgo Operativo - SARO, Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del

Terrorismo - SARLAFT, y Sistema de Administración de Riesgo de Mercado – SARM.

- **Actividades de Control** – Corresponden a las políticas y procedimientos que deben seguirse para lograr que las instrucciones de la administración con relación a sus riesgos y controles se cumplan.
- **Información y comunicación** – Definición de políticas y procedimientos para garantizar que la información cumpla con criterios de seguridad, calidad y cumplimiento y establecimiento de controles para la entrada, procesamiento y salida de información, atendiendo su importancia relativa y nivel de riesgo.
- **Monitoreo** – Validación de que los controles o alarmas establecidos tanto en los sistemas que se lleven en forma manual como en los que se lleven en forma computarizada, estén definidos de manera que permanentemente se valore la calidad y el desempeño del sistema en el tiempo y se realicen las acciones de mejoramiento necesarias.

32 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Frente a la circular externa 042 de 2012 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Ley 1581 de 2012 para la Protección de Datos Personales, la compañía continua realizando mejoras continuas para lo cual establece cronogramas de trabajo que ha venido cumpliendo e implementando al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y de Control Interno, acciones que contribuyen al logro de los objetivos estratégicos y fortalecen la apropiada administración de los riesgos, preservando los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la Información.

Nos encontramos en la etapa de estabilización y afinamiento del proyecto DLP (Data Loss Prevention), herramienta que permite incrementar la seguridad de la Información de nuestros Clientes y de la Organización buscando mitigar las posibles fugas de información. De igual forma se realizan evaluaciones y mejoras a las políticas y procedimientos de Seguridad de la Información actualmente alineada a la ISO27001:2013, realizamos campañas de concientización y creación de cultura de Seguridad de la Información a todos los funcionarios y terceros, ejecutamos evaluación de nuestros sistemas de información para detectar y mitigar las posibles brechas o riesgos de seguridad.

33 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)

AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. en cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo ~~XIV~~ del Título ~~IV~~ de la parte I de la Circula Básica Jurídica – C.E. 029 de 2014 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. Circular Externa 007 de 1996 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia la cual incorpora la Circular Externa 026 de 2008, así como la 010 de 2013, ha establecido e implementado el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo con el fin de prevenir que la entidad sea utilizada para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.

Este sistema cuenta con políticas y procedimientos que se diseñan conforme a la normatividad vigente para la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de LAFT y sus riesgos asociados y sobre aspectos como los siguientes:

- Conocimiento del Cliente
- Identificación y análisis de Operaciones Inusuales
- Determinación y reporte de Operaciones Sospechosas

Para velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de las etapas que conforman el SARLAFT, la compañía cuenta con un Oficial de Cumplimiento y su equipo de trabajo.

Se dio cumplimiento a los reportes periódicos que la compañía está obligada a realizar a los entes de control.

Se mejoró el control sobre la gestión documental relacionada con el SARLAFT y se complementó el levantamiento de las matrices de riesgo.

Se desarrolló la capacitación virtual sobre LAFT.

34 | ESCISIÓN Y CAPITALIZACION

Durante el año 2013 la sociedad adelantó un proceso de escisión de las participaciones de Banco Colpatría, Brunate Holdings Inc, Brunate Holdings 1 Inc y Mineros S.A., por lo que se crearon tres nuevas sociedades beneficiarias, Barlie Global Inc, Gieran S.A. y Banderato Corp, por tanto las participaciones de AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A., en el Banco Colpatría fueron transferidas en su totalidad en virtud de la escisión a Barlie Global Inc, las participaciones de Brunate Holdings inc y Brunate Holdings 1 Inc., fueron transferidas en su totalidad en virtud de la escisión a Gieran S.A. y las participaciones de la sociedad Mineros S.A. a Banderato Corp., el proceso de escisión fue aprobado mediante la resolución 1380 de Julio 23 de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Un detalle de las participaciones afectadas en sus saldos por la escisión es el siguiente:

BANDERATO CORP.					
MINEROS S.A.	Valor entregado en la escisión Julio 2013				
VIGILADA ORIGEN	ESPECIE	Costo	Valoracion	Total	# de Acciones
Capitalizadora	Mineros S.A.	31,211,351,500	-	31,211,351,500	10,762,535
BARLIE GLOBAL INC.					
BANCO COLPATRIA	Valor entregado en la escisión Julio 2013				
VIGILADA ORIGEN	ESPECIE	Costo	Valoracion	Total	# de Acciones
Capitalizadora	Banco Colpatría	4,059,826,517	2,202,306,549	6,262,133,066	107,352,561
GIERAN S.A.					
BRUNATE	Valor entregado en la escisión Julio 2013				
VIGILADA ORIGEN	ESPECIE	Costo	Valoracion	Total	# de Acciones
Capitalizadora	Brunate 0	13,040,742,173	4,209,616,805	17,250,358,978	6,748,447
Capitalizadora	Brunate 1	655,089,634	151,038,275	806,127,909	339,002

En cuanto al proceso de Capitalización fue aprobado según resolución 1173 de Junio 26 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor total de \$18.999.999.723, en el cual se aprueba la colocación de 13.979.933 acciones a un precio de \$1.359,0909 a la sociedad Risk Holdings Corp.

35 EVENTOS POSTERIORES

35.1 *Obligación de informar los estados financieros consolidados por parte de los Grupos Empresariales*

Se establece, que a más tardar el 30 de junio de cada año, los grupos económicos y/o empresariales debidamente registrados deberán remitir en medios magnéticos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sus estados financieros consolidados, junto con sus respectivos anexos.

35.2 *Convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF-*

De conformidad con lo previsto en la Ley 1314 de 2009 y los Decretos reglamentarios 2706 y 2784 de diciembre de 2012, la Compañía está obligada a iniciar el proceso de convergencia de los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia a las normas internacionales de información financiera (NIIF o IFRS por sus siglas en inglés). Para este propósito, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública emitió el **Direccionamiento Estratégico clasificando las compañías en tres grupos.**

Con el aval de la junta directiva como órgano máximo, se realizaron las acciones necesarias para acoger las prácticas y estándares internacionales de preparación y revelación de información financiera. Durante el año 2012, 2013 y 2014 y con el acompañamiento de una consultoría externa especializada en el tema, se desarrolló la correspondiente capacitación a los funcionarios de cada una de las áreas implicadas para asegurar una comprensión enfocada a los procesos afectados, también se culminó el proceso de diagnóstico general para la implementación de las normas internacionales, aplicables a las operaciones y entorno financiero de la Compañía

Este trabajo incluyó, la identificación y evaluación en paralelo, de las normas actualmente aplicadas versus las NIIF o IFRS (por sus siglas en inglés), lo que permitió evaluar los impactos financieros, operativos y de los sistemas de información. Como resultado, se obtuvo un informe sobre el diagnóstico general con su correspondiente mapa de impactos, incluido el de implicaciones en los sistemas de información, así como el marco general de planes de acción conducentes a su implementación. De igual forma, el máximo órgano social aprobó el presupuesto necesario para realizar la actualización tecnológica requerida y adecuar los sistemas de información a las nuevas exigencias, así como el cronograma de implementación solicitado por las entidades de control y vigilancia.

De conformidad con el Decreto 2784 del 28 de diciembre de 2012 y el Decreto 3024 de 2013, por el cual se reglamenta la ley 1314 de 2009 y donde se informa el marco técnico



AXA COLPATRIA

reinventando / los seguros

normativo aplicable, la compañía se encuentra clasificada en el Grupo 1 de implementación de normas internacionales de información financiera. Durante el año 2013, se realizó la preparación obligatoria para la convergencia a NIIF enfocada a identificar los principales impactos cualitativos y cuantitativos con un ejercicio de implementación por primera vez a diciembre de 2012, esto para garantizar que se aborde con mayor precisión y confiabilidad la convergencia, de manera que a la fecha de transición (1° de enero de 2014), la compañía se encuentra adecuadamente preparada en todos sus aspectos claves para la aplicación de las citadas normas.

Durante el año 2014 se elaboraron los Estados Financieros de Apertura ESFA, con corte a diciembre de 2013, y fueron transmitidos a la Superintendencia Financiera de Colombia dentro de los plazos establecidos, de igual manera atendiendo a la solicitud de la Superintendencia Financiera de Colombia se efectuó una presentación sobre los mayores impactos preliminares generados; sin embargo estos estados financieros de apertura, sufrieron modificaciones en relación con el manejo de las inversiones; por lo cual se solicitó autorización a la Superintendencia Financiera de Colombia para efectuar retransmisión del ESFA a diciembre de 2013, a través de comunicación N°2014117620-000-000; retransmitida el día 29 de diciembre de 2014 Según C.I.D.T. 3913, siendo los mayores impactos:

RESUMEN DE IMPACTOS EN EL PATRIMONIO - BALANCE DE APERTURA DIC 2013 (cifras en millones de pesos).	
CONCEPTO	MONTO
Eliminación activos diferidos	(2.373)
Depreciación activos fijos y propiedades de inversión	(261)
Reconocimiento Impuesto Diferido	(6.626)
Reconocimiento pasivo por Quinquenios	(57)
Reconocimiento pasivo por Bonos a Ejecutivos	(96)
Efecto en recálculo pensiones de jubilación	18
TOTAL	(9.396)

35.3 Circular 038 de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia

La circular externa 038 de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia estableció las siguientes responsabilidades en relación con el proceso de convergencia a las Normas Internacionales de Información Financiera:

Responsabilidad de los directivos de las entidades.

Oficina principal: Carrera 7 No. 24-89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente AXA COLPATRIA: Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 018000-512620 para el resto del país
Correo electrónico: servicioalcliente@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12B No. 7-90 - piso 2, Bogotá D.C.,
Teléfono: (57-1) 745 6300 extensiones: 4910, 4911, 4830, 3412, 3473 (fax), Correo electrónico: defensoria@colpatria.com

Los miembros de junta directiva, el comité de auditoría y los representantes legales de los preparadores de información financiera que hagan parte del Grupo 1, y sujetos a supervisión de esta Superintendencia, son las instancias responsables por la adecuada preparación para la convergencia y el cumplimiento de las normas en materia de contabilidad y de información financiera. En tal virtud, y sin perjuicio de las demás funciones asignadas por las normas vigentes, en relación con el proceso de convergencia hacia las normas de información financiera, les corresponden las siguientes funciones:

35.3.1 Junta Directiva.

- Participar en la planeación del proyecto de convergencia hacia los nuevos estándares de contabilidad e información financiera, efectuar seguimiento periódico al mismo y determinar las acciones correctivas que se necesiten para asegurar su cumplimiento.
- Aprobar las nuevas políticas contables de la organización con fundamento en el marco técnico normativo vigente.
- Aprobar los recursos suficientes para la implementación efectiva del proceso de convergencia hacia las normas de información financiera.
- Evaluar las recomendaciones sobre el proceso de convergencia que formule el Comité de Auditoría y los órganos de control interno y externos, y adoptar las medidas pertinentes y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- Evaluar y autorizar el estado de situación financiera de apertura y demás informes que presenten los preparadores de información financiera, de conformidad con el nuevo marco técnico establecido anexo en el Decreto 2784 de 2012, junto con sus revelaciones, antes que sean presentados a esta Superintendencia.

Todas las decisiones y actuaciones que se produzcan en desarrollo de las atribuciones antes mencionadas deben constar por escrito en el acta de la reunión de la Junta Directiva respectiva y estar debidamente motivadas, de conformidad con el artículo 189 del Código de Comercio.

35.3.2 Comité de Auditoría.

- Velar porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en el marco técnico normativo establecido como anexo en el Decreto 2784 de 2012 y las demás normas que les resulten aplicables, verificando que existan y se apliquen los controles necesarios.
- Estudiar los estados financieros, incluido el estado de situación financiera de apertura, y elaborar el informe correspondiente para someterlo a consideración de la Junta Directiva, con sus notas, dictámenes, informes de auditoría, observaciones de las entidades de control, resultados de las evaluaciones efectuadas por los comités competentes y demás documentos relacionados.

35.3.3 Representante Legal.

- El representante legal es el responsable de dirigir la implementación y aplicación de los procedimientos relacionados con el nuevo marco técnico normativo en materia contable y de revelación de información, verificar su operatividad al interior de la correspondiente entidad y su adecuado funcionamiento, para lo cual debe demostrar la ejecución y aplicación de los controles pertinentes dejando la constancia documental correspondiente.
- Adicionalmente, debe mantener a disposición del auditor interno, el Revisor Fiscal y los órganos de supervisión o control, los soportes, y análisis cualitativos y cuantitativos necesarios para acreditar la correcta implementación del proceso de convergencia, de conformidad con el marco técnico normativo establecido en el anexo del Decreto 2784 de 2012 y demás normas que resulten aplicables. Así mismo, debe proporcionar los recursos que se requieran para la adecuada implementación del proceso de convergencia, de conformidad con lo autorizado por la junta directiva u órgano equivalente, y velar porque la información financiera se ajuste al marco técnico normativo ya citado.

35.3.4 Auditor Interno.

Evaluar los procedimientos de control adoptados en el proceso contable de la entidad, en aquellos aspectos que considere relevantes, desde su inicio hasta la divulgación de los estados financieros y demás información relacionada.

Verificar en sus auditorías la eficacia de los procedimientos de control adoptados por la administración, tanto en el proceso de convergencia como en los periodos siguientes, para asegurar la confiabilidad y oportunidad de la información contenida

en los estados financieros y en los reportes a esta Superintendencia y otros entes de control.

35.3.5 Responsabilidad de los Revisores Fiscales.

El Revisor Fiscal en su labor de auditoría deberá hacer una labor de seguimiento permanente, evaluando el cumplimiento de los requisitos legales a lo largo del periodo de preparación y de transición, así como a partir de la fecha de aplicación del nuevo marco técnico normativo contenido en el anexo del Decreto 2784 de 2012 y demás normas o instrucciones que resulten aplicables. Para el cumplimiento de lo anterior, deberá como mínimo evaluar las políticas, los criterios técnicos, estimaciones y procedimientos utilizados por los preparadores de la información financiera que hacen parte del Grupo 1 para dar aplicación al marco técnico en referencia, respecto de la entidad y de los recursos de terceros que ésta administre, tales como los fondos públicos, recursos del sistema general de seguridad social, negocios fiduciarios, y universalidades, entre otros.

Lo anterior sin perjuicio de dar cumplimiento de lo previsto en el inciso 2 del numeral 6 de la presente instrucción”.

36 ASPECTOS RELEVANTES

36.1 Acuerdo AXA

Durante el año 2014, la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó mediante la comunicación con radicado No. 2013109465-063-000 del 26 de marzo de 2014, la venta del 51% de las acciones de propiedad de Mercantil Colpatría S.A. a las compañías AXA MEDITERRANEAN HOLDING S.A. y AXA REGIONAL SERVICES S.A. (sociedades del Grupo AXA). La situación de grupo frente al Grupo AXA fue registrada en la cámara de comercio de Bogotá el día 16 de mayo de 2014.